

## **MEMORIAL DE TRÁMITE**

Código:	F-CPP-019				
Versión:	0				
Fecha:	11/11/2020				
PÚBLICO					

Señor,

**JUEZ 52 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA** 

E. S. D.

REFERENCIA: EJECUTIVO 2022- 00023 DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA.

DEMANDADO: INVERSIONES ZULUAGA ALVAREZ S.A.S. Y JORGE MARIO ZULUAGA

**ALVAREZ** 

JULIE STEFANNI VILLEGAS GARZON mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.014.238.051 de Bogotá D.C., Abogada en ejercicio con tarjeta profesional No. 405.268 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando como apoderado de la entidad demandante, encontrándome en el término que estipula el Art, 446 del C.G. del P. me permito allegar la liquidación de la acción ejecutiva, la cual resumo a continuación:

CAPITAL		00 000 224 00	DAVIVIENDA	\$ 49.545.162,00
		99.090.324,00	FNG	\$ 49.545.162,00
INTERESES CORRIENTES DAVIVIENDA	\$	14.172.832,00		
	_	71.868.856,67	DAVIVIENDA	\$ 68.650.103,67
INTERESES MORATORIOS	\$		FNG	\$ 3.218.753,00
TOTAL DAVIVIENDA	\$	132.368.097,67		
TOTAL FNG	\$	52.763.915,00		
TOTAL LIQUIDACION DE CREDITO	\$	185.132.012,67		

Por lo anterior solicito al despacho tener en cuenta la liquidación del crédito y proceder de conformidad.

Del señor Juez, con todo respeto.

## JULIE STEFANNI VILLEGAS GARZON.

C.C. 1.014.238.051 de Bogotá T.P. 405.268 del C.S.J.





TIPO	Liquidación de intereses moratorios
PROCESO	11001400305220220002300
DEMANDANTE	BANCO DAVIVIENDA S.A
DEMANDADO	INVERSIONES ZULUAGA ALVAREZ SA
TASA APLICADA	((1+TasaEfectiva)^(Períodos/DíasPeríodo))-1

## **DISTRIBUCION ABONOS**

DESDE	HASTA	DIAS	% ANUAL	CAPITAL	CAPITAL BASE LIQ.	INTERES	SUBTOTAL	VALOR ABONO	SALDO INTERESES	SALDO ADEUDADO	SALDO A FAVOR	ABONO INTERESES A	BONO CAPITAL
2022-01-17	2022-01-17	1	26,49	99.090.324,0	99.090.324,00	63.816,54	99.154.140,54	0,00	14.236.648,54	113.326.972,54	0,00	0,00	0,00
2022-01-18	2022-01-31	14	26,49	0,0	99.090.324,00	893.431,54	99.983.755,54	0,00	15.130.080,08	114.220.404,08	0,00	0,00	0,00
2022-02-01	2022-02-28	28	27,45	0,0	99.090.324,00	1.844.374,33	100.934.698,33	0,00	16.974.454,42	116.064.778,42	0,00	0,00	0,00
2022-03-01	2022-03-31	31	27,71	0,0	99.090.324,00	2.058.818,66	101.149.142,66	0,00	19.033.273,07	118.123.597,07	0,00	0,00	0,00
2022-04-01	2022-04-30	30	28,58	0,0	99.090.324,00	2.048.024,22	101.138.348,22	0,00	21.081.297,30	120.171.621,30	0,00	0,00	0,00
2022-05-01	2022-05-31	31	29,57	0,0	99.090.324,00	2.180.594,46	101.270.918,46	0,00	23.261.891,75	122.352.215,75	0,00	0,00	0,00
2022-06-01	2022-06-30	30	30,60	0,0	99.090.324,00	2.175.100,67	101.265.424,67	0,00	25.436.992,42	124.527.316,42	0,00	0,00	0,00
2022-07-01	2022-07-31	31	31,92	0,0	99.090.324,00	2.332.301,20	101.422.625,20	0,00	27.769.293,62	126.859.617,62	0,00	0,00	0,00
2022-08-01	2022-08-31	31	33,32	0,0	99.090.324,00	2.420.897,01	101.511.221,01	0,00	30.190.190,63	129.280.514,63	0,00	0,00	0,00
2022-09-01	2022-09-30	30	35,25	0,0	99.090.324,00	2.460.260,70	101.550.584,70	0,00	32.650.451,33	131.740.775,33	0,00	0,00	0,00
2022-10-01	2022-10-31	31	36,92	0,0	99.090.324,00	2.645.327,94	101.735.651,94	0,00	35.295.779,27	134.386.103,27	0,00	0,00	0,00
2022-11-01	2022-11-30	30	38,67	0,0	99.090.324,00	2.663.818,96	101.754.142,96	0,00	37.959.598,23	137.049.922,23	0,00	0,00	0,00
2022-12-01	2022-12-31	31	41,46	0,0	99.090.324,00	2.920.412,12	102.010.736,12	0,00	40.880.010,36	139.970.334,36	0,00	0,00	0,00
2023-01-01	2023-01-31	31	43,26	0,0	99.090.324,00	3.026.927,07	102.117.251,07	0,00	43.906.937,42	142.997.261,42	0,00	0,00	0,00
2023-02-01	2023-02-28	28	45,27	0,0	99.090.324,00	2.840.015,42	101.930.339,42	0,00	46.746.952,84	145.837.276,84	0,00	0,00	0,00
2023-03-01	2023-03-31	31	46,26	0,0	99.090.324,00	3.201.520,69	102.291.844,69	0,00	49.948.473,53	149.038.797,53	0,00	0,00	0,00
2023-04-01	2023-04-13	13	47,09	0,0	99.090.324,00	1.362.445,30	100.452.769,30	0,00	51.310.918,83	150.401.242,83	0,00	0,00	0,00





TIPO	Liquidación de intereses moratorios
PROCESO	11001400305220220002300
DEMANDANTE	BANCO DAVIVIENDA S.A
DEMANDADO	INVERSIONES ZULUAGA ALVAREZ SA
TASA APLICADA	((1+TasaEfectiva)^(Períodos/DíasPeríodo))-1

## **RESUMEN LIQUIDACION**

VALOR CAPITAL \$99.090.324,00 SALDO INTERESES \$51.310.918,83

## **VALORES ADICIONALES**

## INFORMACION ADICIONAL

TOTAL ABONOS \$0,00 SALDO A FAVOR \$0,00

## **OBSERVACIONES**





TIPO	Liquidación de intereses moratorios
PROCESO	11001400305220220002300
DEMANDANTE	BANCO DAVIVIENDA S.A
DEMANDADO	INVERSIONES ZULUAGA ALVAREZ SA_2
TASA APLICADA	((1+TasaEfectiva)^(Períodos/DíasPeríodo))-1

## **DISTRIBUCION ABONOS**

DESDE	HASTA	DIAS	% ANUAL	CAPITAL	CAPITAL BASE LIQ.	INTERES	SUBTOTAL	VALOR ABONO	SALDO INTERESES	SALDO ADEUDADO	SALDO A FAVOR	ABONO INTERESES	ABONO CAPITAL
2023-04-14	2023-04-14	1	47,09	49.545.162,0	0 49.545.162,00	52.401,74	49.597.563,74	0,00	52.401,74	49.597.563,74	0,00	0,00	0,00
2023-04-15	2023-04-30	16	47,09	0,0	0 49.545.162,00	838.427,88	50.383.589,88	0,00	890.829,62	50.435.991,62	0,00	0,00	0,00
2023-05-01	2023-05-31	31	45,41	0,0	0 49.545.162,00	1.576.064,04	51.121.226,04	0,00	2.466.893,66	52.012.055,66	0,00	0,00	0,00
2023-06-01	2023-06-15	15	44,64	0,0	0 49.545.162,00	751.860,14	50.297.022,14	0,00	3.218.753,79	52.763.915,79	0,00	0,00	0,00





TIPO	Liquidación de intereses moratorios
PROCESO	11001400305220220002300
DEMANDANTE	BANCO DAVIVIENDA S.A
DEMANDADO	INVERSIONES ZULUAGA ALVAREZ SA_2
TASA APLICADA	((1+TasaEfectiva)^(Períodos/DíasPeríodo))-1

## RESUMEN LIQUIDACION

VALOR CAPITAL	\$49.545.162,00
SALDO INTERESES	\$3.218.753,79

## **VALORES ADICIONALES**

TOTAL A PAGAR	\$52.763.915,79	
SALDO VALOR 3	\$0,00	
VALOR 3	\$0,00	
SALDO VALOR 2	\$0,00	
VALOR 2	\$0,00	
SALDO VALOR 1	\$0,00	
VALOR 1	\$0,00	
SALDO SANCIONES	\$0,00	
SANCIONES	\$0,00	
SALDO INTERESES ANTERIORES	\$0,00	
INTERESES ANTERIORES	\$0,00	
INTERFORM ANTERIORES	<b>#0.00</b>	

## INFORMACION ADICIONAL

TOTAL ABONOS	\$0,00
SALDO A FAVOR	\$0,00

## **OBSERVACIONES**





TIPO	Liquidación de intereses moratorios
PROCESO	11001400305220220002300
DEMANDANTE	BANCO DAVIVIENDA S.A
DEMANDADO	INVERSIONES ZULUAGA ALVAREZ SA_3
TASA APLICADA	((1+TasaEfectiva)^(Períodos/DíasPeríodo))-1

## **DISTRIBUCION ABONOS**

DESDE	HASTA	DIAS	% ANUAL	CAPITAL	CAPITAL BASE LIQ.	INTERES	SUBTOTAL	VALOR ABONO	SALDO INTERESES	SALDO ADEUDADO	SALDO A FAVOR	ABONO INTERESES	ABONO CAPITAL
2023-04-15	2023-04-15	1	47,09	49.545.162,0	0 49.545.162,00	52.401,74	49.597.563,74	0,00	14.225.233,74	63.770.395,74	0,00	0,00	0,00
2023-04-16	2023-04-30	15	47,09	0,0	0 49.545.162,00	786.026,13	50.331.188,13	0,00	15.011.259,88	64.556.421,88	0,00	0,00	0,00
2023-05-01	2023-05-31	31	45,41	0,0	0 49.545.162,00	1.576.064,04	51.121.226,04	0,00	16.587.323,92	66.132.485,92	0,00	0,00	0,00
2023-06-01	2023-06-15	15	44,64	0,0	0 49.545.162,00	751.860,14	50.297.022,14	0,00	17.339.184,05	66.884.346,05	0,00	0,00	0,00





TIPO	Liquidación de intereses moratorios
PROCESO	11001400305220220002300
DEMANDANTE	BANCO DAVIVIENDA S.A
DEMANDADO	INVERSIONES ZULUAGA ALVAREZ SA_3
TASA APLICADA	((1+TasaEfectiva)^(Períodos/DíasPeríodo))-1

## **RESUMEN LIQUIDACION**

VALOR CAPITAL \$49.545.162,00 SALDO INTERESES \$17.339.184,05

## **VALORES ADICIONALES**

\$0,00 \$0,00 \$0,00
\$0,00
. ,
φ0,00
\$0,00
\$0,00
\$0,00
\$0,00
\$0,00
\$14.172.832,00
\$14.172.832,00

## INFORMACION ADICIONAL

TOTAL ABONOS \$0,00 SALDO A FAVOR \$0,00

## **OBSERVACIONES**

## abogadoregional10\_daviviendajuridica

Asunto: REVOCATORIA PODER\_INVERSIONES ZULUAGA ALVAREZ S.A.S

Datos adjuntos: REVOCATORIA PODER\_INVERSIONES ZULUAGA ALVAREZ S.A.S..pdf

**De:** Jorge Gutierrez <asesor\_legal@abogadoscac.com.co> **Enviado el:** jueves, 15 de junio de 2023 11:44 a. m.

Para: abogadoregional10\_daviviendajuridica <abogadoregional10\_daviviendajuridica@abogadoscac.com.co>

Asunto: REVOCATORIA PODER\_INVERSIONES ZULUAGA ALVAREZ S.A.S

Señor,

**JUEZ 52 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA** 

E. S. D.

REFERENCIA: EJECUTIVO 2022-00023 DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA.

DEMANDADO: INVERSIONES ZULUAGA ALVAREZ S.A.S. Y JORGE MARIO ZULUAGA ALVAREZ

JORGE ENRIQUE GUTIERREZ RODRIGUEZ identificado con cedula de ciudadanía 79'132.623 mayor de edad y vecino de esta ciudad, en su calidad de Representante Legal de la Compañía Consultora de Abogados CAC Abogados identificado con NIT 830091247-2 con dirección de correo electrónico para efectos de notificaciones (asesor legal@abogadoscac.com) quien a su vez obra como apoderado especial del Banco DAVIVIENDA S.A. identificado con NIT 860034313-7 de acuerdo al poder general conferido mediante escritura pública 10507 del 14 de mayo de 2021 otorgada en la Notaria 29 del Círculo de Bogotá D.C, atentamente manifiesto a Usted que por el presente escrito revoco el poder que en su momento conferí al doctor **HEBER SEGURA SAENZ** identificado con cédula de ciudadanía 1.015.422.379 y tarjeta profesional 338.296, por lo cual el togado no seguirá actuando como apoderado judicial de la entidad demandante, igualmente confiero poder especial amplio y suficiente al(la) Doctor(a) JULIE STEFANNI VILLEGAS GARZON, también mayor de edad, abogado(a) titulado(a) en ejercicio, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No.1.014.238.051, expedida en Bogotá D.C. y portador(a) de la Tarjeta Profesional No. 405.268 expedida por el Consejo Superior de la dirección correo Judicatura, con electrónico inscrito el registro nacional de abogados ABOGADOREGIONAL10 DAVIVIENDAJURIDICA@ABOGADOSCAC.COM.CO conforme lo dispuesto en artículo 5 de la ley 2213 de 2022, para que en los términos del artículo 77 del Código General del Proceso y en beneficio de los intereses de BANCO DAVIVIENDA S.A., continúe y lleve hasta su terminación el PROCESO EJECUTIVO de la referencia.

En consecuencia, señor Juez, téngase a la Doctor(a) **JULIE STEFANNI VILLEGAS GARZON**, como abogado(a) en las condiciones arriba mencionadas y para los efectos del presente poder quedará con todas las facultades propias de los apoderados y en especial las de transigir, conciliar, desistir, recibir, terminar el proceso por pago, solicitar fecha de remate, actuar y hacer postura dentro de la diligencia de remate o solicitar la adjudicación de inmuebles.

Sírvase Señor Juez, reconocer personería a mi apoderada en los términos y para los efectos de este memorial, el cual ratifico con mi firma. Del señor Juez, atentamente,

## JORGE ENRIQUE GUTIERREZ RODRIGUEZ.

C.C. No. 79'132.623 de Bogotá

Acepto,

## JULIE STEFANNI VILLEGAS GARZON

C.C. No. 1.014.238.051 de Bogotá D.C. T.P. No. 405.268 del C.S. de la J.



JORGE ENRIQUE GUTIERREZ RODRIGUEZ ASESOR LEGAL CELUI AR 3203790495

NTC: ISO-9001:2015

PBX BOGOTA (57) (1) 606 81 91 EXT. 5520 PBX MEDELLIN (57) (4) 6043621 PBX CALI (57) (2) 4850779 PBX BARRANQUILLA:(57) (5) 385 65 56

WWW.ABOGADOSCAC.COM.CO



## **PODER**

Código:	F-CJ-016					
Versión:	0					
Fecha:	11/11/2020					
PÚBLICO						

Señor, JUEZ 52 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA E. S. D.

REFERENCIA: EJECUTIVO 2022- 00023 DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA.

DEMANDADO: INVERSIONES ZULUAGA ALVAREZ S.A.S. Y JORGE MARIO

**ZULUAGA ALVAREZ** 

JORGE ENRIQUE GUTIERREZ RODRIGUEZ identificado con cedula de ciudadanía 79'132.623 mayor de edad y vecino de esta ciudad, en su calidad de Representante Legal de la Compañía Consultora de Abogados CAC Abogados identificado con NIT 830091247-2 con dirección de correo electrónico para efectos de notificaciones (asesor\_legal@abogadoscac.com) quien a su vez obra como apoderado especial del Banco DAVIVIENDA S.A. identificado con NIT 860034313-7 de acuerdo al poder general conferido mediante escritura pública 10507 del 14 de mayo de 2021 otorgada en la Notaria 29 del Círculo de Bogotá D.C, atentamente manifiesto a Usted que por el presente escrito revoco el poder que en su momento conferí al doctor HEBER SEGURA SAENZ identificado con cédula de ciudadanía 1.015.422.379 y tarjeta profesional 338.296, por lo cual el togado no seguirá actuando como apoderado judicial de la entidad demandante, igualmente confiero poder especial amplio y suficiente al(la) Doctor(a) JULIE STEFANNI VILLEGAS GARZON, también mayor de edad, abogado(a) titulado(a) en ejercicio, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No.1.014.238.051, expedida en Bogotá D.C. y portador(a) de la Tarjeta Profesional No. 405.268 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, con dirección de correo electrónico inscrito en el registro nacional de abogados ABOGADOREGIONAL10\_DAVIVIENDAJURIDICA@ABOGADOSCAC.COM.CO dispuesto en artículo 5 de la ley 2213 de 2022, para que en los términos del artículo 77 del Código General del Proceso y en beneficio de los intereses de BANCO DAVIVIENDA S.A., continúe y lleve hasta su terminación el PROCESO EJECUTIVO de la referencia.

En consecuencia, señor Juez, téngase a la Doctor(a) **JULIE STEFANNI VILLEGAS GARZON**, como abogado(a) en las condiciones arriba mencionadas y para los efectos del presente poder quedará con todas las facultades propias de los apoderados y en especial las de transigir, conciliar, desistir, recibir, terminar el proceso por pago, solicitar fecha de remate, actuar y hacer postura dentro de la diligencia de remate o solicitar la adjudicación de inmuebles.

Sírvase Señor Juez, reconocer personería a mi apoderada en los términos y para los efectos de este memorial, el cual ratifico con mi firma.

Del señor Juez, atentamente,

## JORGE ENRIQUE GUTIERREZ RODRIGUEZ.

C.C. No. 79'132.623 de Bogotá

Acepto,

**JULIE STEFANNI VILLEGAS GARZON** 

C.C. No. 1.014.238.051 de Bogotá D.C. T.P. No. 405.268 del C.S. de la J.

# cadena

Escritura: 10.507.

# República de Colombia





NOTARIA 29 DE BOGOTA, D.C. REPUBLICA DE COLOMBIA

DIEZ MIL QUINIENTOS SIETE.	
Fecha: CATORCE (14) DE MAYO DE DOS MIL VEINT	IUNO (2.021)
ACTO:	
PODER GENERAL.	
DE:	
BANCO DAVIVIENDA S.A.	NIT 860.034.313-7
A:	
COMPAÑÍA CONSULTORA Y ADMINISTRADORA D	E CARTERA S.A.S CAC
ABOGADOS S.A.S.	NIT. 830.091.247-2
Representada por:	
ALVARO YARA OROZCO	C.C. 79.347.440.
JORGE ENRIQUE GUTIERREZ RODRIGUEZ	C.C. 79.132.623.
En la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, Departamento o	de Cundinamarca, República
de Colombia, a los catorce (14) días del mes de mayo	de dos mil veintiuno (2.021),
ante el despacho de la NOTARIA VEINTINUEVE (29) D	EL CÍRCULO DE BOGOTÁ,
cuyo Notario Encargado es el Señor LUIS ALCIBIADES L	LOPEZ BARRERO mediante
Resolución No. 03816 del 30 de abril de 2.021 proferida	por la Superintendencia de
Notariado y Registro, se otorga la presente escritura pú	iblica que se consigna en los
siguientes términos:	
COMPARECIÓ:	
El Doctor ÁLVARO MONTERO AGÓN, mayor de edad,	domiciliado en Bogotá D.C.,
dentificado con la cédula de ciudadanía número 79.564.	198, manifestó:
PRIMERO: Que obra en este acto en condición de Suple	nte del Presidente y como tal

Napel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

The transfer of the commence o

11042CU6MIaCOCSC

Representante Legal, del BANCO DAVIVIENDA S.A., con Nit número 860.034.313.

7, establecimiento de crédito legalmente constituido, por escritura pública número tres mil ochocientos noventa y dos (3892) de fecha dieciséis (16) de Octubre del año mil novecientos setenta y dos (1972) otorgada en la Notaría Catorce (14) del Circulo de Bogotá D.C., con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, todo lo cual acredito con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, que presenta para su protocolización con este instrumento.

SEGUNDO.- Que confiere poder general amplio y suficiente a ÁLVARO YARA OROZCO, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.347.440 expedida en Bogotá, D.C.; y JORGE ENRIQUE GUTIERREZ RODRIGUEZ mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.132.623 expedida en Bogotá, D.C., para que en su condición de Gerente y Representante Legal Suplente de la COMPAÑIA CONSULTORA Y ADMINISTRADORA DE CARTERA SAS - CAC ABOGADOS SAS, sociedad identificada con NIT 830.091.247-2, a partir de fecha de la presente escritura, celebren y ejecuten en nombre del BANCO DAVIVIENDA S.A. los siguientes actos en desarrollo del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales de Recuperación de Cartera Comercial y Juridica suscrito entre el BANCO DAVIVIENDA y CAC ABOGADOS SAS:

PRIMERO: Designe y confiera poder a nivel nacional en nombre y en representación del BANCO DAVIVIENDA al Abogado que estime conveniente para que inicie, adelante y lleve hasta su culminación ante los jueces civiles los procesos ejecutivos hipotecarios, singulares, mixtos, de reposición de título valor y de restitución de tenencia, ante las autoridades administrativas, Superintendencia de Sociedades, Cámaras de Comercio, Notarías y Centros de Conciliación los procesos asignados por el BANCO DAVIVIENDA, cuya cuantía no exceda de TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$300.000.000), con las facultades en el Art. 77 del Código General del Proceso y de conformidad exclusivamente con la asignación que haga el BANCO DAVIVIENDA

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario



# República de Colombia



SEGUNDO: Designe y confiera poder en virtud del poder conferido por la TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A HITOS al BANCO DAVIVIENDA mediante la escritura pública número mil setecientos sesenta (1.760) del treinta y uno (31) del octubre de dos mil siete (2.007) otorgada en la Notaría Novena (9ª) del Círculo de Bogotá al abogado que estime conveniente para que inicie, adelante y lleve hasta su culminación ante los Jueces Civiles los procesos ejecutivos hipotecarios, singulares, mixtos, de reposición de título valor y de restitución de tenencia, ante las autoridades administrativas, Superintendencia de Sociedades, Cámaras de Comercio, Notarías y Centros de Conciliación los procesos asignados por el BANCO DAVIVIENDA, cuya cuantía no exceda de TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$300.000.000), con las facultades en el Art. 77 del Código General del Proceso y de conformidad exclusivamente con la asignación que haga el BANCO DAVIVIENDA. ----------

TERCERO: Facultar a los apoderados designados para transigir, conciliar, admitir los hechos del proceso, desistir, cancelar, ceder, recibir, renunciar, sustituir, solicitar fecha de remate, hacer postura dentro de la diligencia de remate y solicitar adjudicación.---

CUARTO: La facultad de transigir y conciliar, no debe exceder el total de la cuantía

QUINTO: Facultar a los apoderados designados para tramitar ante el BANCO AGRARIO los títulos judiciales a favor del BANCO y derivados de los Procesos

SEXTO: Revocar el poder otorgado en el momento que considere pertinente ------

SEPTIMO: Firme las escrituras de dación en pago y permuta de inmuebles y los contratos de dación en pago de vehículos hechos a favor del BANCO DAVIVIENDA S.A. y todos los documentos para perfeccionarlas como los formularios de traspaso de los vehículos entregados al BANCO producto de la dación en pago, los formularios de impuestos prediales de los inmuebles que se van a recibir en dación en pago, permuta o remates y de aquellos inmuebles en los que el BANCO DAVIVIENDA S.A. Papel notarial para usu exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario



os	ente la calidad de propietario.
es Ge	pos) apoderado queda(n) facultado(s) para llevar a cabo las acciones y actuacione es programa de la suscripción de la presentacione en programa de la suscripción de la presentacione en publica y hasta la fecha en que el(los) Apoderado(s) se desempeñe(n) competitura pública y hasta la fecha en que el(los) Apoderado(s) se desempeñe(n) competitura pública y hasta la fecha en que el(los) Apoderado(s) se desempeñe(n) competitura pública y hasta la fecha en que el(los) Apoderado(s) se desempeñe(n) competitura pública y hasta la fecha en que el(los) Apoderado(s) se desempeñe(n) competitura pública y hasta la fecha en que el(los) Apoderado(s) se desempeñe(n) competitura pública y hasta la fecha en que el(los) Apoderado(s) se desempeñe(n) competitura pública y hasta la fecha en que el(los) Apoderado(s) se desempeñe(n) competitura pública y hasta la fecha en que el(los) Apoderado(s) se desempeñe(n) competitura pública y hasta la fecha en que el(los) Apoderado(s) se desempeñe(n) competitura pública y hasta la fecha en que el(los) Apoderado(s) se desempeñe(n) competitura pública y hasta la fecha en que el(los) Apoderado(s) se desempeñe(n) competitura pública y hasta la fecha en que el(los) Apoderado(s) se desempeñe(n) competitura pública y hasta la fecha en que el(los) Apoderado(s) se desempeñe(n) competitura pública y hasta la fecha en que el(los) Apoderado(s) se desempeñe(n) competitura pública y hasta la fecha en que el(los) Apoderado(s) se desempeñe(n) competitura pública y hasta la fecha en que el(los) Apoderado(s) se desempeñe(n) competitura pública y hasta la fecha en que el(los) Apoderado(s) se desempeñe(n) competitura pública y hasta la fecha en que el(los) Apoderado(s) se desempeñe(n) competitura pública y hasta la fecha en que el los desempeñes programa pública y hasta la fecha en que el los desempeñes programa pública y hasta la fecha en que el los desempeñes programa pública y hasta la fecha en que el los desempeñes programa pública y hasta la fecha en que el los desempeñes programa pública y hasta la fecha en
PR	HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA PRESENTADA VIAMENTE REVISADA, APROBADA Y ACEPTADA.
de BA	A 1. El suscrito Notario, en uso de las atribuciones conferidas en el Artículo 3.1.2.1.5 del Decreto 1069 de 2015 que sustituyó el artículo 12 del Decreto 214 983 y en virtud que el Doctor ÁLVARO MONTERO AGÓN en representación de ICO DAVIVIENDA S.A., tiene registrada su firma en esta Notaría, autoriza que ente instrumento sea suscrito por la precitada persona fuera del recinto notaria oficina de la entidad que representa.
	A 2 CONSTANCIA DE EL (LA)(LOS) INTERESADO(A)(S) Y ADVERTENCI
ual scr	EL(LA)(LOS) COMPARECIENTE(S) hace(n) constar que ha(n) verificade adosamente su(s) nombre(s) completo(s), estado(s) civil(es), el(los) número(s) documento(s) de identidad; declara(n) que toda(s) la(s) información(el gnada(s)) en el presente instrumento es(son) correcta(s), en consecuencia e(n) la responsabilidad que se derive de cualquier inexactitud en los mismo uier aclaración a la presente escritura, implica el otorgamiento de una nue ura pública de aclaración, cuyos costos serán asumidos única y exclusivamento (LA)(LOS) COMPARECIENTE(S).  Notario responde de la regularidad formal del instrumento que autoriza, pero veracidad de las declaraciones de los interesados, ni por la autenticidad de la declaraciones de los interesados, ni por la autenticidad de la declaraciones de los interesados, ni por la autenticidad de la declaraciones de los interesados, ni por la autenticidad de la declaraciones de los interesados, ni por la autenticidad de la declaraciones de los interesados, ni por la autenticidad de la declaraciones de los interesados, ni por la autenticidad de la declaraciones de los interesados, ni por la autenticidad de la declaraciones de los interesados, ni por la autenticidad de la declaraciones de los interesados, ni por la autenticidad de la declaraciones de los interesados, ni por la autenticidad de la declaración de la declarac

DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.

NIT 19247148-1

CARRERA 13 No. 33 - 42 Tel(s): 7462929 notaria29@notaria29.com.co

RESPONSABLE DEL IMPUESTO A LAS VENTA

Recibo Pago de Factura electrónica de Venta FEE-19489 emitida 14/May/2021 10:55 am

Unformación del Trámite

Radicado: 202111386

Naturaleza del Acto: PODER ESPECIAL

Escritura No: 10507

Legalizada en: 14/May/2021

Datos del Adquiriente

Nombre: Banco Davivienda S.a. (Poderdante)

Dirección: Colombia, Cundinamarca, Bogotá D.c. (AV DORADO No 68 B 31 PISO 6)

Actividad Económica: BANCOS COMERCIALES Régimen Contable: Impuesto sobre las ventas -IVA Documento: NIT. 860034313-7

CONCEPTOS DE FACTURACION

Concepto	Valor	Valor por Acto
PODER ESPECIAL / / / / / / / / / / / / / / / / / / /		\$241,961
Derechos Notariales [Resolución 00536 de 22/01/2021- modificada por la resolución 00545 de 25/01/2021]	\$ 62,700	
3 Hojas De La Matriz	\$ 11,700	
21 Hojas Copia Escritura (3 copias) (0 simples)	\$ 81,900	
1 Diligencias ·	\$ 2,500	
4 Autenticaciones	\$ 8,000	
4 Copias Simples	\$ 2,000	
3 Certificados	\$ 8,700	
1 Firma Digital .	\$ 7,200	
1 Transferencias Cibernetica	\$ 7,200	
Recaudos Fondo De Notariado	\$ 6,800	
Recaudos Superintendencia	\$ 6,800	
Impuesto a las ventas (19%)	\$ 36,461	
	Total	\$241,961

\$191,900 Total Gastos de la Factura Total Impuestos y Recaudos a Terceros \$50,061 Valor Total de la Factura 241,961

Son: Doscientos cuarenta y un mil novecientos sesenta y un pesos

Formas De Pago

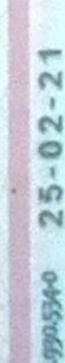
- (CREDITO) Credito No 132 [ Valor Credito: \$ 241,961] [ Sin abonos ] [ Saldo: \$ 241,961]

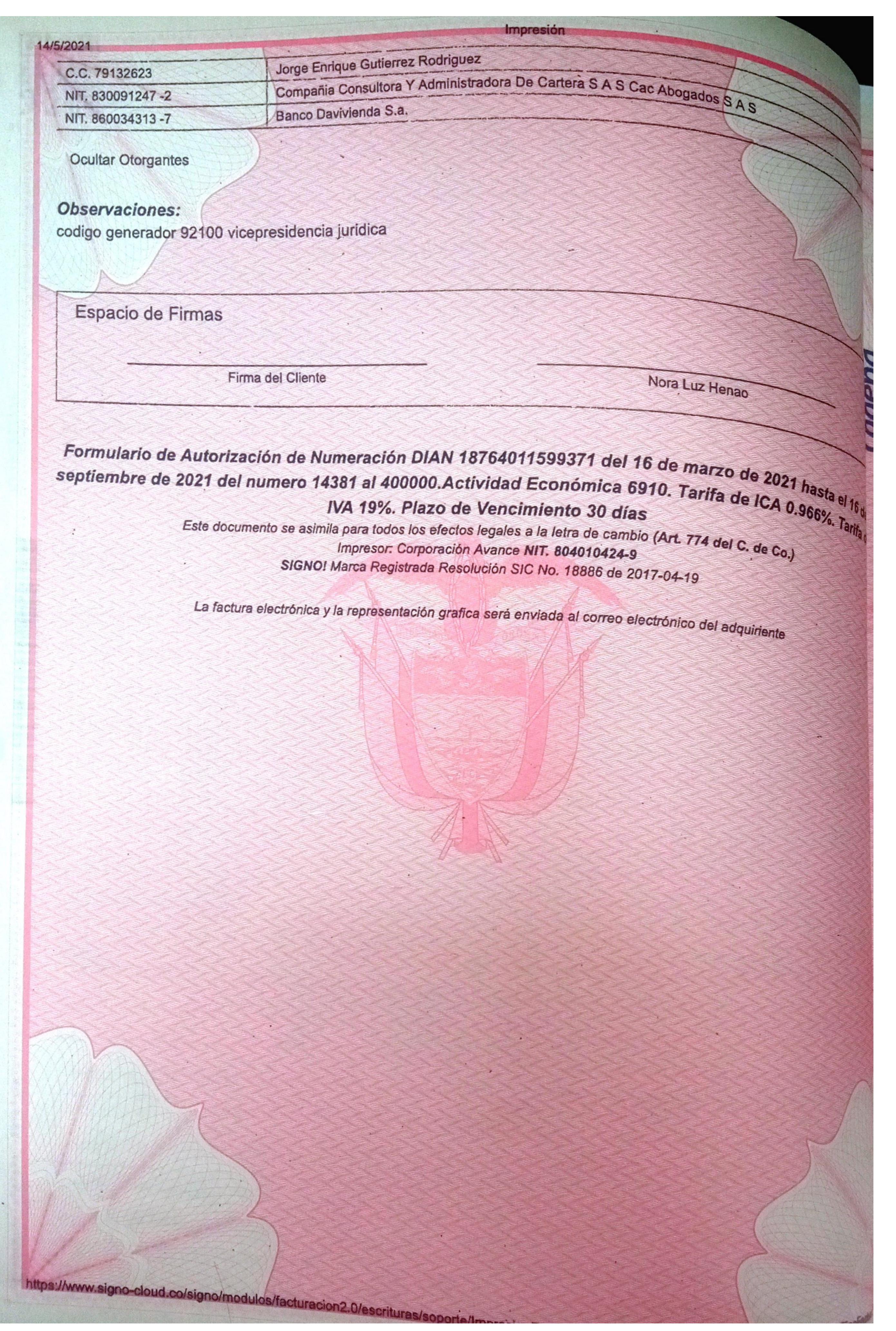
**OTORGANTES** 

Nombre Completo del Otorgante dentificación C.C. 79347440

Alvaro Yara Orozco







Scanned by TapScanner

Generado el 16 de abril de 2021 a las 09:22:30

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

## EL SECRETARIO GENERAL

En ejercicio de las facultades y, en especial, de la prevista en el nume 1848 del 15 de noviembre del 2016.

CERTIFICA

RAZON SOCIAL: BANCO DAVIVIENDA S.A. O BANCO DAVIVIENDA.

LUIS A. LOPENEARGADO NATURALEZA JURÍDICA: Establecimiento Bancario Comercial de Naturaleza Privada. Entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiara de Calambia.

CONSTITUCIÓN Y REFORMAS: Escritura Pública No 3892 del 16 de octubre de 1972 de la Notaría 14 de BOGOTA D.C. (COLOMBIA). , bajo la denominación CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA "COLDEAHORRO"

Escritura Pública No 167 del 30 de enero de 1973 de la Notaria 14 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Cambió su razón social por CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA "DAVIVIENDA", autorizada con resolución SB 0060 del 15 de enero de 1973

Escritura Pública No 3890 del 25 de julio de 1997 de la Notaría 18 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA)., en adelante será Banco Davivienda S.A. Se protocolizé la conversión de la CORPORACIÓN COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA "DAVIVIENDA" en banço comercial, cuya razón social, en adelante será Banco Davivienda S.A., aprobada mediante resolución 0562 del 10 de junio de 1997 Sociedad anónima de carácter privado

Escritura Pública No 1234 del 09 de abrit de 1999 de la Notaria 18 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Se protocolizó el cambio de razón social por BANCO DAVIVIENDA S.A., pero en sus relaciones comerciales podrá identificarse como BANCO DAVIVIENDA) o utilizar la sigla DAVIVIENDA.

Escritura Pública No 4541 del 28 de agosto de 2000 de la Notaria 18 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Se protocoliza la adquisición del cien por cien (100%) de las acciones suscritas de DELTA BOLIVAR S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL, por parte del BANCO DAVIVIENDA S.A. En consecuencia, la primera se disuelve sin liquidarse.

Resolución S.B. No 0300 del 11 de marzo de 2002 la Superintendencia Bancaria aprobó la cesión parcial de los activos y pasivos de la CORPORACIÓN FINANCIERA DEL NORTE S.A. COFINORTE S. A. a BANCOLOMBIA S.A. BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. Y BANCO DAVIVIENDA S.A.

Resolución S.B. No 1045 del 19 de julio de 2005. La Superintendencia Bancaria no objeta la adquisición del 90.8% de las acciones del Banco Superior por parte del Banco Davivienda como etapa previa a la fusión de los citados establecimientos bancarios

Resolución S.F.C. No 0468 del 14 de marzo de 2006 , la Superintendencia Financiera de Colombia no objeta la fusión propuesta, en virtud de la cual BANSUPERIOR, se disuelve sin liquidarse para ser absorbido por el BANCO DAVIVIENDA S.A., protocolizada mediante Escritura Pública No. 2369 del 27 de Abril de 2006, Notaria 1 de Bogotá D.C.)

Resolución S.F.C. No 0139 del 31 de enero de 2007 No objeta la adquisición del noventa y nueve punto cero seis dos cinco ocho seis siete cuatro por ciento (99.06258674%) del total de las acciones en circulación totalmente suscritas y pagadas emitidas del GRANBANCO S.A. o Granbanco-Bancafé o Bancafé, por parte del BANCO DAVIVIENDA S.A., como etapa previa a la fusión de los mismos.

Resolución S.F.C. No 1221 del 13 de julio de 2007 La Superintendencia Financiera de Colombia no objeta la operación de fusión propuesta entre el BANCO DAVIVIENDA S.A. y el BANCO GRANBANCO S.A. o BANCAFÉ, en virtud de la cual éste último se disuelve sin liquidarse para ser absorbido por el primero

Calle 7 No. 4 - 49 Bogota D.C. Conmutador: (571) 5 94 02 00 - 5 94 02 01 www.superfinanciera.gov.co

El emprendimiento

Minhacienda

Página 1 de 4

# La validaz de este documento puede verificarse en la página www SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 8104792260558739

Generado el 16 de abril de 2021 a las 09:22:30

# ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

protocolizada mediante Escritura Pública 7019 del 29 de agosto de 2007 Notaria 71 de Bogotá D.C.

protocolizada mediante Escritura Publica de 2012 la Superintendencia Financiera no objeta la fusión Resolución S.F.C. No 1013 del 03 de julio de 2012 mediante escritura pública 9557 del 31 de la fusión se contra contra contra de la fusión Resolución S.F.C. No 1013 del 03 de julio de 2012 mediante escritura pública 9557 del 31 de julio Banco Davivienda y Confinanciera, protocolizada mediante escritura pública 9557 del 31 de julio Banco Davivienda y Confinanciera, protocolizada mediante escritura pública 9557 del 31 de julio Banco Davivienda y Confinanciera, protocolizada mediante escritura pública 9557 del 31 de julio Banco Davivienda y Confinanciera, protocolizada mediante escritura pública 9557 del 31 de julio Banco Davivienda y Confinanciera, protocolizada mediante escritura pública 9557 del 31 de julio Banco Davivienda y Confinanciera, protocolizada mediante escritura pública 9557 del 31 de julio Banco Davivienda y Confinanciera, protocolizada mediante escritura pública 9557 del 31 de julio Banco Davivienda y Confinanciera, protocolizada mediante escritura pública 9557 del 31 de julio Banco Davivienda y Confinanciera, protocolizada mediante escritura pública 9557 del 31 de julio Banco Davivienda y Confinanciera, protocolizada mediante escritura pública 9557 del 31 de julio Banco Davivienda y Confinanciera, protocolizada pública pública 9557 del 31 de julio Banco Davivienda y Confinanciera, protocolizada pública 9557 del 31 de julio Banco Davivienda y Confinanciera, protocolizada pública 9557 del 31 de julio Banco Davivienda y Confinanciera, protocolizada pública 9557 del 31 de julio Banco Davivienda y Confinanciera, protocolizada pública 9557 del 31 de julio Banco Davivienda y Confinanciera, protocolizada pública 9557 del 31 de julio Banco Davivienda y Confinanciera, protocolizada pública 9557 del 31 de julio Banco Davivienda y Confinanciera, protocolizada pública 9557 del 31 de Banco Davivienda y Confinanciera, protocolizada illedia de disuelve sin liquidarse para ser el sorbinotaria 29 de Bogotá, en virtud de la cual éste último se disuelve sin liquidarse para ser el sorbinotaria 29 de Bogotá, en virtud de la cual éste último se disuelve sin liquidarse para ser el sorbinotaria 29 de Bogotá, en virtud de la cual éste último se disuelve sin liquidarse para ser el sorbinotaria 29 de Bogotá, en virtud de la cual éste último se disuelve sin liquidarse para ser el sorbinotaria 29 de Bogotá, en virtud de la cual éste último se disuelve sin liquidarse para ser el sorbinotaria 29 de Bogotá, en virtud de la cual éste último se disuelve sin liquidarse para ser el sorbinotaria 29 de Bogotá, en virtud de la cual éste último se disuelve sin liquidarse para ser el sorbinotaria 29 de Bogotá, en virtud de la cual éste último se disuelve sin liquidarse para ser el sorbinotaria 29 de Bogotá, en virtud de la cual éste último se disuelve sin liquidarse para ser el sorbinotaria 29 de Bogotá, en virtud de la cual éste último se disuelve sin liquidarse para ser el sorbinotaria de la cual éste último se disuelve sin liquidarse para ser el sorbinotaria de la cual éste último se disuelve sin liquidarse para ser el sorbinotaria de la cual éste último se disuelve sin liquidarse para ser el sorbinotaria de la cual éste último se disuelve sin liquidarse para ser el sorbinotaria de la cual éste último se disuelve sin liquidarse para ser el sorbinotaria de la cual éste último se disuelve sin liquidarse para ser el sorbinotaria de la cual éste último se disuelve sin liquidarse para ser el sorbinotaria de la cual éste último se disuelve sin liquidarse para ser el sorbinotaria de la cual éste último se disuelve sin liquidarse para ser el sorbinotaria de la cual éste último se disuelve sin liquidarse para ser el sorbinotaria de la cual éste último se disuelve sin liquidarse para ser el sorbinotaria de la cual éste último se disuelve se la cual éste último se disuelve se la cual éste último se disuelve se la cual éste úl

Davivienda

Resolución S.F.C. No 1667 del 02 de diciembre de 2015 La Superintendencia Financiera de Colombia no objeta la fusión por absorción de LEASING BOLIVAR S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO (sociedad obsorbida) por parte del BANCO DAVIVIENDA S.A. (sociedad absorbida) por parte del BANCO DAVIVIENDA S.A. (sociedad absorbida) por parte del BANCO DAVIVIENDA S.A. (sociedad absorbida) absorbida) por parte del BANCO DAVIVIENDA S.A. (socioda, como consecuencia la sociedad absorbida Pública 1 del 04 de enero de 2016 Notaria 29 de Bogotá, como consecuencia la sociedad absorbida e

disuelve sin liquidarse.

Resolución S.F.C. No 0318 del 18 de marzo de 2016 Autoriza al Banco Davivienda Internacional (Panamá) Resolución S.F.C. No 0318 del 18 de marzo de 2016 Autoriza leyes de la República de Panamá, sociedad anónima organizada y existente de conformidad con las leyes de la República de Panamá, para sociedad anónima organizada y existente de conformidad de los productos y servicios financieros en los tán para sociedad anónima organizada y existente de conformidad de los productos y servicios financieros en los términos realizar en Colombia, actos de promoción o publicidad de los productos y servicios financieros en los términos realizar en Colombia, actos de promoción o publicidad de los productos y servicios financieros en los términos realizar en Colombia, actos de promoción o publicidad de los productos y servicios financieros en los términos realizar en Colombia, actos de promoción o publicidad de los productos y servicios financieros en los términos realizar en Colombia, actos de promoción o publicidad de los productos y servicios financieros en los términos realizar en Colombia, actos de promoción o publicidad de los productos y servicios financieros en los términos realizar en Colombia, actos de promoción o publicidad de los productos y servicios financieros en los términos realizar en Colombia, actos de promoción o publicidad de los productos y servicios financieros en los términos realizar en Colombia, actos de promoción o publicidad de los productos y servicios financieros en los términos realizar en Colombia, actos de productos en los terminos de la presente Resolvante de la presente de la realizar en Colombia, actos de promoción o publicidad de los primeros de la presente Resolución descritos en el plan de negocios referido en el considerando décimo primero de la presente Resolución a descritos en el plan de negocios referido en el considerando décimo primero de la presente Resolución a descritos en el plan de negocios referido en el considerando décimo primero de la presente Resolución a través de la figura de representación, exclusivamente a través de la red de oficinas del Banco Daviviello de la figura de representación, exclusivamente a través de la red de oficinas del Banco Daviviello de la figura de representación, exclusivamente a través de la red de oficinas del Banco Daviviello de la figura de representación, exclusivamente a través de la red de oficinas del Banco Daviviello de la figura de representación, exclusivamente a través de la red de oficinas del Banco Daviviello de la figura de representación, exclusivamente a través de la red de oficinas del Banco Daviviello de la figura de representación, exclusivamente a través de la red de oficinas del Banco Daviviello de la figura de representación, exclusivamente a través de la red de oficinas del Banco Daviviello de la figura de representación, exclusivamente a través de la red de oficinas del Banco Daviviello de la figura de l

REPRESENTACIÓN LEGAL: PRESIDENTE Y SUPLENTES. El Banco tendrá un tresidente y uno mas suplentes, según lo disponga la Junta Directiva elegidos por esta, quienes ejercerán la representación mas suplentes, según lo disponga la Junta Directiva ciego de Sucursales, de Sucursales, de la composição de la Junta Directiva ciego de Sucursales, de Sucursales de Sucursale Banco a nivel nacional e internacional, Foi su periore en su nombramiento. Adicionalmentecta A lubta Directiva podrá efectuar designaciones para que la persona designada lleve la representación legal del Banco en algunos aspectos particulares, por ejemplo para efectos judiciales o para realizar diligencias o actuaciones ante algunos aspectos particulares, por ejemplo particulares del presidente y de sus suplentes ante autoridades administrativas. FUNCIONES Serán funciones del presidente y de sus suplentes, las siguientes: a) Representar al Banco, Judicial o extrajudicialmente como persona jurídica y usar la firma social: b) Presidir las reuniones de la asamblea general de accionistas; c) Presentar mensualmente el balance de la sociedad a la Junta Directiva; d. Glacer cumplir los estatutos y decisiones de la Asamblea General y de la Junta Directiva; e) Ejercer las funciones que le señalen la Junta Directiva o la Asamblea de Accionistas; n Convocar la Asamblea y la Junta Directiva a sesiones extraordinarias cuando lo juzgue conveniente, Mantener a la Junta Directiva plena y detalladamente enterada de la marcha de los negocios sociales y suministrarle todos los datos e informes que le solicite; h) Constituir los apoderados especiales que requiera el Banco i) Tomar todas las medidas y celebrar los actos y contratos necesarios convenientes para el debido cumplimiento del objeta social; j ) Salvo las previstas en los literales a), h) e i) de este articulo delegar, previa autorización de la sunta Directiva, alguna o algunas de sus atribuciones. k) Nombrar y remover libremente a los funcionarios del banco, cuyo nombramiento no este reservado a la Asamblea General o a la Junta Directiva. (E. Pública 3978 del 08/abril/2014 Notaria 29 de Bogotá)

Que figurant posesionados y en consecuencia, ejercen la representación legal de la entidad, las siguientes personas:

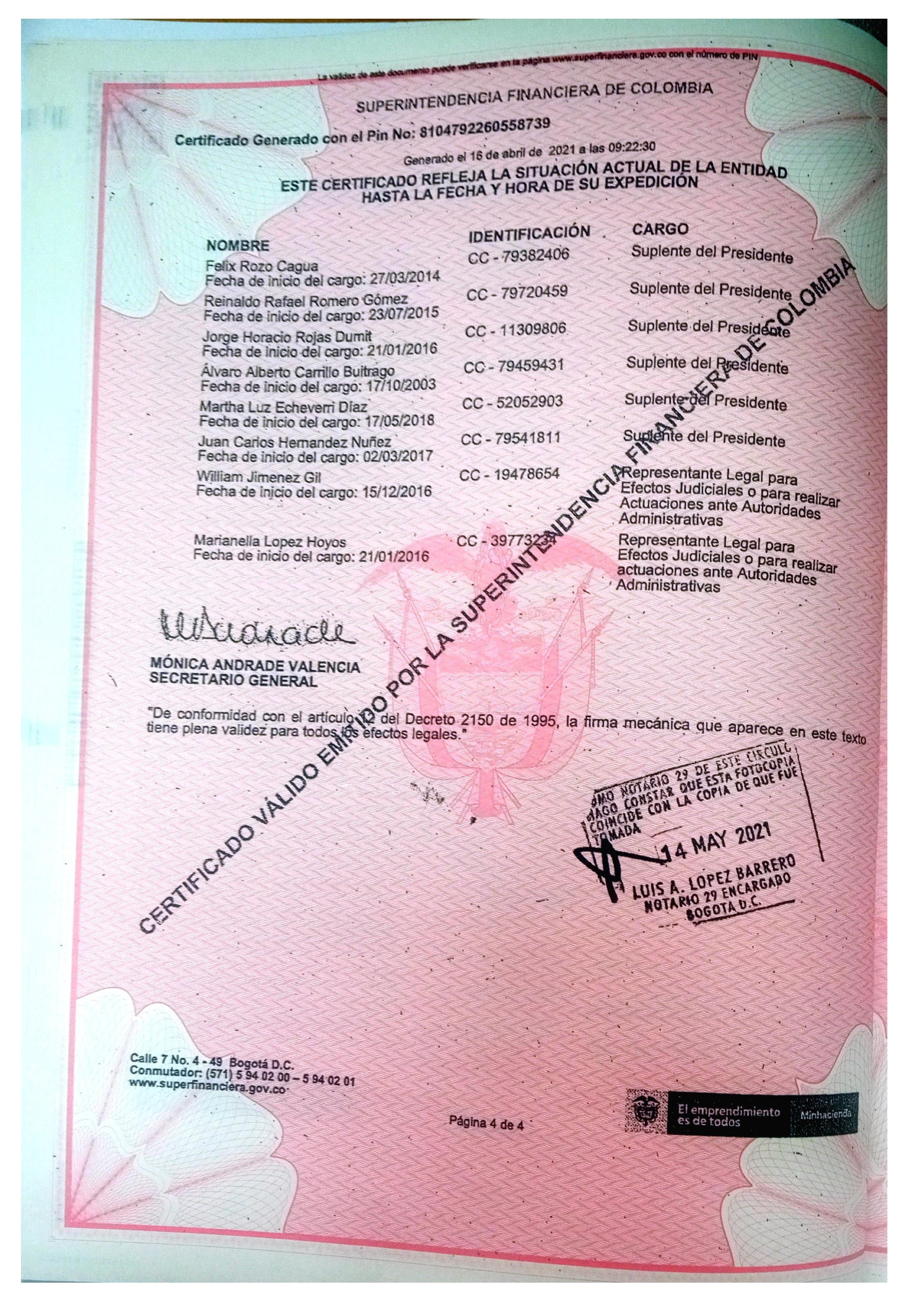
	NOMBRE	IDENTIFICACION	CARGO
6	Efrain Enrique Forero Fonseca Fecha de inicio del cargo: 25/07/1997	CC - 79141306	Presidente
	Camilo Albán Saldarriaga Fecha de inicio del cargo: 17/10/2003	CC - 19385661	Suplente del Presidente
	Alvaro Montero Agon Fecha de inicio del cargo: 19/03/2020	CC - 79564198	Suplente del Presidente
R	Pedro Alejandro Uribe Torres Fecha de inicio del cargo: 07/09/2006	CC - 79519824	Suplente del Presidente

Calle 7 No. 4 - 49 Bogotá D.C. Conmutador: (571) 5 94 02 00 - 5 94 02 01 www.superfinanciera.gov.co

Página 2 de 4



Scanned by TapScanner





# Republica de Colombia



documentos que forman parte de este instrumento; tampoco responde de la capacidad o aptitud legal de estos para celebrar el acto o contrato respectivo. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 del Decreto ley 960 de 1.970,-----

CONSTANCIA NOTARIAL.- REPOSITORIO DE PODERES.-De conformidad con lo ordenado por el artículo 89 del Decreto Ley 019 de 2012 y la Instrucción Administrativa 10 de 2013 proferida por la Superintendencia de Notariado y Registro, este acto escriturario se incorporará al REPOSITORIO DE PODERES, para la consulta obligatoria que compete a los Notarios del País y Cónsules de Colombia en el

## OTORGAMIENTO Y AUTORIZACION:

LEIDO, APROBADO TOTALMENTE SIN OBJECIÓN ALGUNA Y FIRMADO por el(los) otorgante(s) este instrumento, que se elaboró conforme a su voluntad, sus declaraciones e instrucciones. El Notario conjuntamente con los Asesores Jurídicos han advertido a las partes sobre la importancia del Acto Jurídico. Les han explicado los requisitos de Ley para su existencia y validez y les han advertido sobre la importancia de obrar de buena fe, conforme a los principios normativos, se les hicieron las advertencias de Ley. Por lo tanto, el(los) comparecientes exonera(n) a El Notario y a sus funcionarios dado que han revisado, entendido y aceptado lo que firman. A todo lo anterior los comparecientes dieron su asentimiento y en prueba de ello lo firman en esta Oficina. El Notario lo autoriza y da fe de ello.

Aa074409961; / Aa074409962. --/------Aa074409960;

DERECHOS NOTARIALES: (Decreto 1069 de 2015. Resolución 0536 del 22 de enero de 2021; modificada por la Resolución 0545 del 25 de enero de 2021.) ---\$ 62.700. Superintendencia: -----Fondo de Notariado: Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - Vo tiene costo para el usuario

ESTA HOJA HACE PARTE DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 10.507.--FECHA: CATORCE (14) DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO (2.021). OTORGADA EN LA NOTARIA VEINTINUEVE (29) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ. --En señal de su consentimiento, el compareciente suscribe con su firma autógrafa e imprime la huella dactilar del dedo indice de su mano derecha. -----C.C. 79.564.198 Teléfono fijo y/o celular: 3300000 En Representación del BANCO DAVIVIENDA S.A. Nit. 860.034.313-7. Firma autorizada fuera del despacho notarial. (Artículo 2.2.6.1.2.1.5 del Decreto 1069 de 2015 que sustituyó el artículo 12 del Decreto 2148 de 1983) LUIS ALCIBIADES LOPEZ BARRERO NOTARIO VEINTINUEVE (29) ENCARGADO DEL CIRCULO DE BOGOTA Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario



Scanned by TapScanner



## DANIEL R. PALACIOS RUBIO **NOTARIO TITULAR** Código 1100100029

NIT. 19.247.148-1



Ca426095702

República de Colomb

## CERTIFICADO No.6726 / 2023 VIGENCIA DE PODER

El suscrito Notario Veintinueve (29) del círculo de Bogotá D.C. con fundamento en lo ordenado por el inciso primero del artículo 89 del Decreto Ley 960 de 1970,

## CERTIFICA:

Que mediante escritura 10507 del 14 de MAYO del 2.021, de esta notaria, se otorgó PODER GENERAL de: BANCO DAVIVIENDA S.A., Nit 860.034.313-7 representado legalmente por: ALVARO MONTERO AGON identificado con cédula de ciudadanía No. 79.564.198, a favor de: COMPAÑÍA CONSULTORA Y ADMINISTRADORA DE CARTERA S.A.S. - CAC ABOGADOS S.A.S. Nit 830.091.247-2 representado legalmente por: ALVARO YARA OROZCO identificado con cédula de ciudadanía No. 79.347.440 de BOGOTA D.C, y JORGE ENRIQUE GUTIERREZ RODRIGUEZ identificado con cédula de ciudadanía No. 79.132.623 de BOGOTA D.C.

Que, revisado el original de la citada escritura, esta NO CONTIENE NOTA ALGUNA DE REVOCATORIA TOTAL O PARCIAL por lo que se presume VIGENTE en su tenor literal. (Inciso 1º Art. 89 Decreto 019/2012; Instrucción Administrativa Nº 5 de 2011 Superintendencia de Notariado y Registro).

Para verificar su alcance y contenido se sugiere solicitar la copia pertinente.

VIGENCIA número treinta y dos (32) expedida al primer (01) día del mes de junio del dos mil veintitrés (2023), a las: 4:14:35 p. viv.

DERECHOS: \$3.500 / IVA: \$665- Res.00387 de 23 Enero del 2023 SNA

## LUIS ALCIBIADES LÓPEZ BARRERO

NOTARIO VEINTINUEVE (29) ENCARGADO DE BOGOTÁ D.C. RESOLUCION 5462 DEL 01 DE JUNIO DEL 2023

Elaboró. FAVIAN A

Radicado:

Solicitud: 338480

Carrera 13 No. 33 - 42 - PBX: 7462929 notaria29@notaria29.com.co





## CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE SUCURSAL NACIONAL

Fecha Expedición: 1 de junio de 2023 Hora: 09:56:41

Recibo No. 0923046680

Valor: \$ 3,600

## CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 923046680F87CB

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

## CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

## NOMBRE, DATOS GENERALES Y MATRÍCULA

Nombre: BANCO DAVIVIENDA REGIONAL BOGOTA Y CUNDINAMARCA

Matrícula No. 00566835

Fecha de matrícula: 27 de septiembre de 1993

Último año renovado: 2023

Fecha de renovación: 29 de marzo de 2023 Activos Vinculados: \$ 46.422.529.773.147

## **UBICACIÓN**

Dirección Comercial: Calle 28 No. 13A 15 Piso 14

Municipio: Bogotá D.C.

Correo electrónico: notificaciones judiciales@davivienda.com

Teléfono comercial 1: 3300000 Teléfono comercial 2: No reportó. Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Av El Dorado No. 68C-61 P 10

Municipio: Bogotá D.C.

Correo electrónico de notificación:

notificaciones judiciales @davivienda.com

## PROPIETARIO - CASA PRINCIPAL

Nombre Sociedad (Casa Principal): BANCO DAVIVIENDA S A

NIT: 8600343137 Domicilio Casa Principal: Bogotá D.C.

Dirección: Av El Dorado 68 C - 61 P 10

Teléfono: 3300000

## CAMBIOS DE NOMBRE

Por Documento Privado del 14 de agosto de 1997, inscrito el 21 de agosto de 1997 bajo el No.78.087 del libro VI la sucursal cambió su nombre de: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA DAVIVIENDA,

Constanza del Pilar Puentes Trujillo



## CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE SUCURSAL NACIONAL

Fecha Expedición: 1 de junio de 2023 Hora: 09:56:41

Recibo No. 0923046680

Valor: \$ 3,600

## CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 923046680F87CB

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

por el de: BANCO DAVIVIENDA.

Por Acta No. 557 de la Junta Directiva, del 25 de mayo de 1999, inscrita el 4 de junio de 1999 bajo el número 88655 del libro VI, aclaran el nombre de la sucursal en el sentido de indicar que el nombre correcto es: Sucursal Bogotá del BANCO DAVIVIENDA S.A.

Por Acta de la Junta Directiva del 29 de junio de 2010, inscrita el 11 de agosto de 2010 bajo el número 189834 del libro VI, la sucursal de la referencia cambió su nombre de: Sucursal Bogotá del BANCO DAVIVIENDA S.A., por el de: REGIONAL BOGOTA Y CUNDINAMARCA.

Por Acta No 836 de la Junta Directiva del 26 de junio de 2012, inscrita el 15 de agosto de 2012 bajo el número 00214086 del libro VI, la sucursal de la referencia cambió su nombre de: Regional Bogotá y Cundinamarca, por el de: BANCO DAVIVIENDA REGIONAL BOGOTÁ Y CUNDINAMARCA.

## NOMBRAMIENTO (S)

Por Acta No. 961 del 24 de abril de 2018, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 3 de agosto de 2018 con el No. 00284634 del Libro VI, se designó a:

CARGO NOMBRE IDENTIFICACIÓN

Gerente Juan Carlos Pulido C.C. No. 80420590

Castro

Por Acta No. 836 del 26 de junio de 2012, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 30 de agosto de 2012 con el No. 00214536 del Libro VI, se designó a:

CARGO NOMBRE IDENTIFICACIÓN

Suplente Del Gloria Amparo Ruiz C.C. No. 41698402

Gerente Paniagua



## CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE SUCURSAL NACIONAL

Fecha Expedición: 1 de junio de 2023 Hora: 09:56:41

Recibo No. 0923046680 Valor: \$ 3,600

## CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 923046680F87CB

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Suplente Del Yebrail Romero Vargas C.C. No. 79571743 Gerente Suplente Del Eliana Patricia Robayo C.C. No. 52079940 Gerente Rubio Suplente Victor Luis Diaz Diaz C.C. No. 4103780 Del Gerente

Por Acta No. 1067 del 13 de septiembre de 2022, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 6 de diciembre de 2022 con el No. 00334587 del Libro VI, se designó a:

CARGO NOMBRE IDENTIFICACIÓN

Suplente Del Ricardo Jose Alcocer C.C. No. 1128047902

Gerente Fernandez

Por Acta No. 914 del 23 de febrero de 2016, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 20 de mayo de 2016 con el No. 00257789 del Libro VI, se designó a:

CARGO NOMBRE IDENTIFICACIÓN

Representante Victoria Eugenia C.C. No. 37860416

Legal Para Vargas Mateus

Efectos Judiciales

Por Acta No. 945 del 25 de julio de 2017, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 14 de noviembre de 2017 con el No. 00275786 del Libro VI, se designó a:

CARGO NOMBRE IDENTIFICACIÓN

Representante Ricardo Duran Vinazco C.C. No. 79311738

Legal Para

Efectos Judiciales

Por Acta No. 858 del 18 de junio de 2013, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 4 de septiembre de 2013 con el No.



## CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE SUCURSAL NACIONAL

Fecha Expedición: 1 de junio de 2023 Hora: 09:56:41

Recibo No. 0923046680 Valor: \$ 3,600

## CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 923046680F87CB

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

00226158 del Libro VI, se designó a:

CARGO

NOMBRE

IDENTIFICACIÓN

Representante

Clara Ines Gomez Duran C.C. No. 39694574

Legal Para

Efectos

Judiciales

Administrativos

Por Acta No. 874 del 11 de marzo de 2014, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 3 de junio de 2014 con el No. 00234770 del Libro VI, se designó a:

CARGO

NOMBRE

IDENTIFICACIÓN

Suplente

Del

Angela

Mercedes C.C. No. 41920573

Gerente

Gutierrez Mejia

Por Acta No. 1076 del 14 de febrero de 2023, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 31 de marzo de 2023 con el No. 00339087 del Libro VI, se designó a:

CARGO

NOMBRE

IDENTIFICACIÓN

Suplente Del Gerente

Luis Mario Villamizar C.C. No. 80098221

Y Prada

Representante

De La Legal

Regional

Bogotá

Cundinamarca

Por Acta No. 989 del 22 de octubre de 2019, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 28 de enero de 2020 con el No. 00303273 del Libro VI, se designó a:

CARGO

NOMBRE

IDENTIFICACIÓN

Suplente Del

William

Roberto C.C. No. 80398184

Gerente

Quiroga Garcia



## CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE SUCURSAL NACIONAL

Fecha Expedición: 1 de junio de 2023 Hora: 09:56:41 Recibo No. 0923046680 Valor: \$ 3,600

## CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 923046680F87CB

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

C.C. No. 79453617 Suplente Del Fabian Lopez Leon Gerente

Por Acta No. 836 del 26 de junio de 2012, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 30 de agosto de 2012 con el No. 00214536 del Libro VI. se designó a:

del Libro VI,	se designó a:		
CARGO	NOMBRE	IDENTIFIC	CACIÓN
Representante Legal Para Efectos Judiciales Administrativos	Y	C.C. No.	51993426
Representante Legal Para Efectos Judiciales Administrativos	Y	C.C. No.	88218527
Representante Legal Par Efectos Judiciales Administrativo	a Castillo Y	C.C. No.	52167151
Representante Legal Par Efectos Judiciales Administrativo	a Aguilera Y	C.C. No.	51692032
Representante Legal Par Efectos Judiciales Administrativo	Y	C.C. No.	19313996
Representante Legal Par Efectos	Andres Fernando a Carrillo Rivera	C.C. No.	7226734



## CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE SUCURSAL NACIONAL

Fecha Expedición: 1 de junio de 2023 Hora: 09:56:41

Recibo No. 0923046680 Valor: \$ 3,600

## CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 923046680F87CB

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Judiciales Y Administrativos

Representante Alfredo Benavides C.C. No. 79283505

Legal Para Zarate

Efectos Judiciales Y Administrativos

Representante Rodolfo Alejandro C.C. No. 14220199

Legal Para Alarcon Rojas

Efectos

Judiciales Y Administrativos

Representante Alberto De Jesus C.C. No. 8693620

Legal Para Rivera Marin

Efectos

Judiciales Y Administrativos

Por Acta No. 993 del 17 de diciembre de 2019, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 4 de marzo de 2020 con el No. 00305022 del Libro VI, se designó a:

CARGO NOMBRE IDENTIFICACIÓN

Representante Esperanza Sastoque C.C. No. 35330520

Legal Para Meza

Efectos Judiciales

Por Acta No. 973 del 11 de diciembre de 2018, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 22 de marzo de 2019 con el No. 00292684 del Libro VI, se designó a:

CARGO NOMBRE IDENTIFICACIÓN

Representante Zulma Rocio Baquero C.C. No. 52152059

Legal Para Maldonado

Efectos Judiciales



## CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE SUCURSAL NACIONAL

Fecha Expedición: 1 de junio de 2023 Hora: 09:56:41 Recibo No. 0923046680 Valor: \$ 3,600

## CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 923046680F87CB

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Acta No. 974 del 29 de enero de 2019, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 22 de marzo de 2019 con el No. 00292685 del Libro VI, se designó a:

CARGO

NOMBRE

IDENTIFICACIÓN

Representante Marcela Rojas Franky C.C. No. 52252439

Legal Para

Fines

Judiciales

Sin perjuicio en lo dispuesto en el Artículo 164 del Código de Comercio, mediante Acta No. 859 de la Junta Directiva, del 16 de julio de 2013, inscrita el 30 de agosto de 2013, bajo el No. 00226026 libro VI, se remueve a Ruiz Paniagua Gloria Amparo como representante legal (suplente del Gerente).

Sin perjuicio en lo dispuesto en el Artículo 164 del Código de Comercio, mediante Acta No. 874 de la Junta Directiva, del 11 de marzo de 2014, inscrita el 30 de mayo de 2014, bajo el No. 00234684 del libro VI, se remueve a Eliana Patricia Robayo Rubio como representante legal (suplente del gerente) y a Juan Leonardo Acosta para efectos judiciales como representante legal administrativos.

Sin perjuicio en lo dispuesto en el Artículo 164 del Código de Comercio, mediante Acta No. 907 de la Junta Directiva, del 27 de octubre de 2015, inscrita el 3 de febrero de 2016, bajo los Nos. 00253988 y 00253989 del libro VI, se remueve a Aida Marina Vivas Aguilera y Clara Inés Gómez Duran como representantes legales para efectos judiciales y administrativos.

Sin perjuicio en lo dispuesto en el Artículo 164 del Código de Comercio, mediante Acta No. 945 de la Junta Directiva, del 25 de julio 2017, inscrita el 14 de noviembre de 2017, bajo los Nos. 00275788 del libro VI, se remueve a Romero Vargas Yebrail como suplente del representante legal para efectos judiciales y administrativos.

Sin perjuicio en lo dispuesto en el Artículo 164 del Código de

## CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE SUCURSAL NACIONAL

Fecha Expedición: 1 de junio de 2023 Hora: 09:56:41

Recibo No. 0923046680

Valor: \$ 3,600

## CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 923046680F87CB

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Comercio, mediante Acta No. 971 de la Junta de Directiva, del 6 de noviembre de 2018, inscrita el 22 de enero de 2019 bajo el número 00289963 del libro VI, se aprueba la remoción del señor Ricardo Duran Vinazco como representante legal para efectos judiciales.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el Artículo 164 del Código de Comercio, mediante Acta No. 973 de la Junta Directiva, del 11 de diciembre de 2018, inscrita el 22 de Marzo de 2019, bajo el No. 00292695 del libro IX, se revocó la designación de la señora Angela Mercedes Gutiérrez Mejía como Suplente del Representante legal (Suplente del Gerente).

Sin perjuicio de lo dispuesto en el Artículo 164 del Código de Comercio, mediante Acta No. 1010 de la Junta Directiva, del 19 de agosto de 2020, inscrita el 22 de Octubre de 2020, bajo el No. 00309627 del libro VI, se aprobó la remoción de Díaz Díaz Víctor Luis como Suplente del Gerente.

## FACULTADES Y LIMITACIONES

Para efectos Judiciales: Será representante legal para efectos judiciales del BANCO DAVIVIENDA S.A. Para actuaciones judiciales de cualquier naturaleza, ante cualquier juzgado, tribunal, superintendencia, notaría, centro de conciliación, tanto en calidad demandante, demandado, acreedor, deudor y/o cualquier otra calidad, en todos los municipios del departamento de Cundinamarca, así como en los demás municipios en los que se establezcan agencias dependientes de la regional Bogotá y Cundinamarca del BANCO DAVIVIENDA. Este representante tendrá las facultades para constituir apoderados, conciliar, desistir, transigir, absolver interrogatorios de parte, atender cualquier tipo de diligencia judicial y, en general, para tomar todas las decisiones y realizar todas las gestiones necesarias en nombre del BANCO DAVIVIENDA S.A. Así mismo, este representante tendrá las facultades para conciliar hasta por la suma de trescientos millones de pesos m/cte. (\$300.000.000), en cada caso. Facultades del Representante Legal para Efectos Judiciales Zulma Rocio Baquero Maldonado: Será representante legal para efectos judiciales del BANCO DAVIVIENDA SA. Para actuaciones judiciales de cualquier naturaleza, ante cualquier juzgado, tribunal, superintendencia, notaría, centro de conciliación, tanto en calidad de demandante, demandado, acreedor, deudor y/o cualquier otra



## CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE SUCURSAL NACIONAL

Fecha Expedición: 1 de junio de 2023 Hora: 09:56:41

Recibo No. 0923046680

Valor: \$ 3,600

## CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 923046680F87CB

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

calidad, en todos los municipios del Departamento de Cundinamarca, así como en los demás municipios en los que se establezcan agencias dependientes de la Regional Bogotá y Cundinamarca del BANCO DAVIVIENDA. Este representante tendrá las facultades para constituir apoderados, conciliar, desistir, transigir, absolver interrogatorios de parte, atender cualquier tipo de diligencia judicial y, en general, para tomar todas las decisiones y realizar todas las gestiones necesarias en nombre del BANCO DAVIVIENDA SA. Se aclaró que este nombramiento es adicional a los suplentes actualmente designados y posesionados. Así mismo, este representante tendrá las facultades para conciliar hasta por la suma de quinientos millones de pesos M/Cte. (\$500.000.000), en cada caso.

Facultades del Gerente y suplente del Gerente: El Gerente y el suplente del Gerente tendrán las facultades que han sido otorgadas en el Artículo 74 del estatuto orgánico del sistema financiero, el cual indica: La persona que ejerza la gerencia de un establecimiento bancario, (...) sea como gerente o subgerente, tendrá la personería para todos los efectos legales y se presume, en ejercicio de su cargo, que tiene autorización de la respectiva junta para llevar la representación obligar a la entidad frente terceros, aunque no exhiba la constancia de tal autorización (...). El suplente del Gerente ejercerá sus facultades en las ausencias accidentales, temporales o absolutas del gerente. Facultades del representante legal para efectos judiciales administrativos: Los representantes legales para efectos judiciales y administrativos tendrán la representación legal del BANCO DAVIVIENDA S.A. En la regional Bogotá y Cundinamarca para actuaciones prejudiciales, judiciales o administrativas, cualquiera que sea su naturaleza, tanto en calidad de demandante, demandado o de cualquier otra índole. Estos representantes tendrán facultades para constituir apoderados, conciliar, transigir y en general para tomar todas las decisiones y realizar todas las gestiones necesarias en nombre del BANCO DAVIVIENDA S.A. Hasta por la suma de \$300.000.000,00 en cada uno de los casos. Los representantes nombrados podrán actuar conjunta o separadamente. Facultades para la Representante Legal judicial Esperanza Sastoque Meza: Será representante legal para efectos judiciales del BANCO DAVIVIENDA S.A. para actuaciones judiciales de cualquier naturaleza, ante cualquier juzgado, tribunal, superintendencia, notaría, centro de conciliación, tanto en calidad demandante, demandado, acreedor, deudor y/o cualquier otra calidad, en todos los municipios del Departamento de Cundinamarca,



## CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE SUCURSAL NACIONAL

Fecha Expedición: 1 de junio de 2023 Hora: 09:56:41 Recibo No. 0923046680 Valor: \$ 3,600

## CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 923046680F87CB

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

así como en los demás municipios en los que se establezcan agencias dependientes de la Regional Bogotá y Cundinamarca del BANCO DAVIVIENDA. Este representante tendrá las facultades para, conciliar, desistir, transigir, absolver interrogatorios de parte, atender cualquier tipo de diligencia judicial y, en general, para tomar todas las decisiones y realizar todas las gestiones necesarias en nombre del BANCO DAVIVIENDA S.A., hasta por la suma de quinientos millones de pesos (\$500.000.000), en cada caso. La Representante Legal Para Efectos Judiciales Y Administrativos Jackelin Triana Castillo, identificada con cédula 52.167.151, representante legal del Banco para efectos judiciales, Regional Bogotá y Cundinamarca, tiene facultades para que adelantar actuaciones en nombre del Banco en los procesos judiciales y de insolvencia en los que este se haga parte, hasta 570 SMMLV.

## CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 6412

## CONSTITUCIÓN Y REFORMAS CASA PRINCIPAL

Por Escritura Pública No.167, Notaría 14 de Bogotá del 30 de enero de 1.973, inscrita el 7 de noviembre de 1.986, bajo el No. 200.431 del libro IX, la sociedad cambió su nombre de: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA - COLDEAHORRO por el DE CORPORACION COLOMBIANA AHORRO Y VIVIENDA - DAVIVIENDA.

Por E.P. No. 3890, Notaría 18 de Santafe de Bogotá D.C., del 25 de julio de 1.997, inscrita el 29 de julio de 1.997 bajo el No. 595260 del libro IX, la sociedad se convirtió de corporación de ahorro y vivienda a banco comercial, bajo el nombre de "BANCO DAVIVIENDA S.A.".

Por Escritura Pública No. 0001234 de Notaría 18 de Santafé de Bogotá D.C. Del 09 de abril de 1999, inscrita el 16 de abril de 1999 bajo el número 00676213 del libro IX, la sociedad cambió su nombre de: BANCO DAVIVIENDA S.A., por el de: BANCO DAVIVIENDA S.A., pero en sus relaciones comerciales podrá identificarse como BANCO DAVIVIENDA o



## CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE SUCURSAL NACIONAL

Fecha Expedición: 1 de junio de 2023 Hora: 09:56:41

Recibo No. 0923046680

Valor: \$ 3,600

## CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 923046680F87CB

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

utilizar la sigla DAVIVIENDA.

Por Escritura Pública No. 4541 del 28 de agosto de 2000 de la Notaría 18 de Santa Fe de Bogotá D.C., inscrita el 31 de agosto de 2000 bajo el número 00742959 del libro IX, la sociedad de la referencia, adquirido la totalidad de las acciones de la sociedad DELTA BOLÍVAR COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL S.A., absorbiendo su empresa y patrimonio, sociedad que se disuelve sin liquidarse.

Por Escritura Pública No. 2369 del 27 de abril de 2006 de la Notaría 01 de Bogotá D.C., inscrita el 02 de mayo de 2006 bajo el número 1052924 del libro IX, la sociedad de la referencia absorbió mediante fusión a la sociedad BANSUPERIOR S.A la cual se disuelve sin liquidarse.

Por Escritura Pública No. 0007019 del 29 de agosto de 2007, de la Notaría 71 de Bogotá D.C., inscrita el 03 de septiembre de 2007 bajo el número 01154960 del libro IX, la sociedad de la referencia absorbió mediante fusión a la sociedad GRANBANCO S.A. (absorbida), que se disuelve sin liquidarse.

por Escritura Pública No. 9557 de la Notaría 19 de Bogotá D.C., del 31 de julio de 2012, inscrita el 31 de julio de 2012 bajo el número 01654851 del libro IX, la sociedad de la referencia (absorbente) absorbe mediante fusión a la sociedad CONFINANCIERA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO la cual se disuelve sin liquidarse.

Por Escritura Pública No. 01 de la Notaría 29 de Bogotá D.C., del 4 de enero de 2016, inscrita el 4 de enero de 2016 bajo el número 02050579 del libro IX, la sociedad de la referencia (absorbente) absorbe mediante fusión a la sociedad LEASING BOLÍVAR S A COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO la cual se disuelve sin liquidarse y transfiere en bloque la totalidad de su patrimonio a la sociedad absorbente.

E.P. NO. FECHA NOTARIA INSCRIPCION 3892 16-X -1972 14 BOGOTA 7-XI -1986- 200.429



## CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE SUCURSAL NACIONAL

Fecha Expedición: 1 de junio de 2023 Hora: 09:56:41 Recibo No. 0923046680

Valor: \$ 3,600

## CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 923046680F87CB

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

2510	25-VI	-1973	14	BOGOTA	7-XI	-1986-	200.433	
1754	26-V	-1975	14	BOGOTA	7-XI	-1986-	200.434	
2022	22-VI	-1976	14	BOGOTA	7-XI	-1986-	200.435	
537	15-VI	-1978	17	BOGOTA	7-XI	-1986-	200.436	
1044	1-X	-1979	17	BOGOTA	7-XI	-1986-	200.437	
4396	14-XII	-1983	18	BOGOTA	7-XI	-1986-	200.438	
5388	12-XII	-1985	18	BOGOTA	7-XI	-1986-	200.439	
5093	25-XI	-1986	18	BOGOTA	4-IV	-1988-	232.470	
3925	9-IX	-1987	18	BOGOTA	4-IV	-1988-	232.471	
6242	28-XII	-1987	18	BOGOTA	6-XII	-1989-	281.736	
5166	14- XI	-1989	18	BOGOTA	6-XII	-1989-	281.743	
3044	26-VII	-1973	14	BOGOTA	15-III	-1990-	289.544	
5706	18 -IX	-1992	18	STAFE BTA	21- IX	-1992-	379.261	
5681	24-VIII	-1993	18	STAFE BTA	2-IX-	-1993-	418.503	
3047 9- VI-	1994 18	STAFE	BTA 1	5- VI- 19	94- 451.3	386		

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO E. P. No. 0003890 del 25 de julio	INSCRIPCIÓN 00595260 del 29	de julio de
de 1997 de la Notaría 18 de Bogotá		
E. P. No. 0005600 del 15 de octubre de 1997 de la Notaría 18		de octubre de
de Bogotá D.C.	1997 del miblo in	
E. P. No. 0001234 del 9 de abril	00676213 del 16	de abril de
de 1999 de la Notaría 18 de Bogotá	1999 del Libro IX	
D.C.		
Cert. Cap. del 11 de noviembre de	00705616 del 29	
1999 de la Revisor Fiscal	de 1999 del Libro	
E. P. No. 0004541 del 28 de agosto	00742959 del 31	
de 2000 de la Notaría 18 de Bogotá	2000 del Libro IX	
D.C.		
E. P. No. 0001167 del 26 de marzo	00770328 del 27	de marzo de
de 2001 de la Notaría 18 de Bogotá	2001 del Libro IX	
D.C.		
E. P. No. 0003736 del 22 de agosto	00791754 del 29	de agosto de
de 2001 de la Notaría 18 de Bogotá	2001 del Libro IX	
D.C.		
E. P. No. 0005145 del 17 de		de octubre de
octubre de 2003 de la Notaría 18	2003 del Libro IX	



# CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE SUCURSAL NACIONAL

Fecha Expedición: 1 de junio de 2023 Hora: 09:56:41 Recibo No. 0923046680 Valor: \$ 3,600

## CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 923046680F87CB

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

ilimitada, durante 60 días calendario contado	s a partir de la fecha de su expedición.
de Bogotá D.C.	
E. P. No. 0007165 del 1 de	00973452 del 24 de enero de
diciembre de 2004 de la Notaría 18	2005 del Libro IX
de Bogotá D.C.	
E. P. No. 0001376 del 17 de	00978267 del 23 de febrero de
febrero de 2005 de la Notaría 18	2005 del Libro IX
de Bogotá D.C.	
E. P. No. 0002369 del 27 de abril	
de 2006 de la Notaría 1 de Bogotá	del Libro IX
D.C.	
Cert. Cap. No. 0000001 del 14 de	01067098 del 17 de julio de
julio de 2006 de la Revisor Fiscal	2006 del Libro IX
E. P. No. 0003211 del 2 de octubre	01086298 del 23 de octubre de
de 2006 de la Notaría 11 de Bogotá	2006 del Libro IX
D.C.	
E. P. No. 0002560 del 29 de marzo	01120634 del 30 de marzo de
de 2007 de la Notaría 71 de Bogotá	2007 del Libro IX
D.C.	
E. P. No. 0007019 del 29 de agosto	01154960 del 3 de septiembre
de 2007 de la Notaría 71 de Bogotá D.C.	de 2007 del Libro IX
Doc. Priv. No. 0000001 del 30 de	01046106 1 1 1 1 1 1 1
septiembre de 2008 de la Revisor	
Fiscal	2008 del Libro IX
E. P. No. 2596 del 24 de marzo de	01285998 del 30 de marzo de
2009 de la Notaría 71 de Bogotá	2009 del Libro IX
D.C.	2009 del Hibio in
E. P. No. 10647 del 30 de	01358234 del 1 de febrero de
diciembre de 2009 de la Notaría 71	
de Bogotá D.C.	
E. P. No. 3202 del 30 de abril de	01380517 del 4 de mayo de 2010
2010 de la Notaría 71 de Bogotá	del Libro IX
D.C.	
E. P. No. 3661 del 25 de junio de	
2010 de la Notaría 71 de Bogotá	2010 del Libro IX
D.C.	
E. P. No. 8336 del 2 de septiembre	01412856 del 9 de septiembre
de 2010 de la Notaría 29 de Bogotá	de 2010 del Libro IX
D.C.	
E. P. No. 9557 del 31 de julio de	01654851 del 31 de julio de
2012 de la Notaría 29 de Bogotá	2012 del Libro IX
D.C.	



# CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE SUCURSAL NACIONAL

Fecha Expedición: 1 de junio de 2023 Hora: 09:56:41

Recibo No. 0923046680

Valor: \$ 3,600

#### CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 923046680F87CB

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

E. P. No. 7356 del 21 de junio de 2013 de la Notaría 29 de Bogotá	
D.C. E. P. No. 7356 del 21 de junio de 2013 de la Notaría 29 de Bogotá	01749401 del 18 de julio de 2013 del Libro IX
D.C. E. P. No. 3978 del 8 de abril de 2014 de la Notaría 29 de Bogotá	
D.C. E. P. No. 3544 del 30 de marzo de 2015 de la Notaría 29 de Bogotá	
D.C. E. P. No. 18946 del 30 de diciembre de 2015 de la Notaría 29	
de Bogotá D.C. E. P. No. 01 del 4 de enero de 2016 de la Notaría 29 de Bogotá	02050579 del 4 de enero de 2016 del Libro IX
D.C. E. P. No. 6587 del 14 de abril de 2016 de la Notaría 29 de Bogotá	
D.C. E. P. No. 7811 del 27 de abril de 2018 de la Notaría 29 de Bogotá	
D.C. E. P. No. 6774 del 12 de abril de 2019 de la Notaría 29 de Bogotá	02462229 del 6 de mayo de 2019 del Libro IX
D.C. E. P. No. 8382 del 16 de abril de 2021 de la Notaría 29 de Bogotá	
D.C. E. P. No. 7882 del 26 de abril de 2022 de la Notaría 29 de Bogotá D.C.	

Los estatutos de la casa principal han sido reformados así:

DOCUMENTO			INSCRIPCIÓ	INSCRIPCIÓN			
E. P.	. No.	9557 del	31 de julio de	00215275	del 21	de septiembre	
2012	de l	a Notaría	a 29 de Bogotá	de 2012 de	el Libro	VI	
D.C.							



## CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE SUCURSAL NACIONAL

Fecha Expedición: 1 de junio de 2023 Hora: 09:56:41

Recibo No. 0923046680

Valor: \$ 3,600

#### CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 923046680F87CB

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LA PERSONA JURÍDICA PROPIETARIA DE LA SUCURSAL, DEBERÁ SOLICITAR EL RESPECTIVO CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.

# RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

# INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

La información anterior ha sido tomada directamente del formulario de matrícula diligenciado por el comerciante.

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.



#### CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE SUCURSAL NACIONAL

Fecha Expedición: 1 de junio de 2023 Hora: 09:56:41 Recibo No. 0923046680

Valor: \$ 3,600

#### CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 923046680F87CB

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

sucursal, a la fecha y hora de su expedición.

\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

CONSTANZA PUENTES TRUJILLO

## CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de junio de 2023 Hora: 10:00:58

Recibo No. 0923046683

Valor: \$ 7,200

## CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 923046683FC673

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

# CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

# NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: COMPAÑIA CONSULTORA Y ADMINISTRADORA DE CARTERA

SAS

Sigla: C.A.C. ABOGADOS SAS

Nit: 830091247 2 Domicilio principal: Bogotá D.C.

# MATRÍCULA

Matrícula No. 01123258

Fecha de matrícula: 29 de agosto de 2001

Último año renovado: 2023

Fecha de renovación: 31 de marzo de 2023

# UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Av 28 No. 39B-03/09

Municipio: Bogotá D.C.

Correo electrónico: direccion financiera@abogadoscac.com.co

Teléfono comercial 1: 6068191
Teléfono comercial 2: 3203790495
Teléfono comercial 3: 3124570816

Dirección para notificación judicial: Av 28 No. 39B-03/09

Municipio: Bogotá D.C.

Correo electrónico de notificación: asesor legal@abogadoscac.com.co

Teléfono para notificación 1: 6068191
Teléfono para notificación 2: 3203790495
Teléfono para notificación 3: 3124570816

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Constanza del Pilar Puentes Trujillo

# CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de junio de 2023 Hora: 10:00:58

Recibo No. 0923046683

Valor: \$ 7,200

#### CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 923046683FC673

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

# CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 0003012 del 24 de agosto de 2001 de Notaría 4 de Bogotá D.C., inscrito en esta Cámara de Comercio el 29 de agosto de 2001, con el No. 00791814 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada COMPAÑIA CONSULTORA Y ADMINISTRADORA DE CARTERA LTDA..

#### REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 120 de la junta de socios del 29 de junio de 2016 inscrita el 08 de julio de 2016 bajo el número 02120615 del libro IX, la sociedad de la referencia se transformó de sociedad limitada a sociedad por acciones simplificada bajo el nombre de: COMPAÑIA CONSULTORA Y ADMINISTRADORA DE CARTERA SAS

Por Acta No. 120 del 29 de junio de 2016 de Junta de Socios, inscrito en esta Cámara de Comercio el 8 de julio de 2016, con el No. 02120615 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de COMPAÑIA CONSULTORA Y ADMINISTRADORA DE CARTERA LTDA. a COMPAÑIA CONSULTORA Y ADMINISTRADORA DE CARTERA SAS.

# TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

# OBJETO SOCIAL

La sociedad tendrá como objeto principal realizar cualquier tipo de acto lícito, y además llevar a cabo las siguientes actividades: a) La prestación de servicios BPO&O (BUSINESS PROCESING OUTSOURCING & OFFSHORINING) a nivel nacional e internacional incluyendo servicios de Call center, atención telefónica y atención al cliente, audio respuestas, externalización, referenciación, mesa de ayuda, recuperación de ingresos o cobranza, soporte informático. b) La



#### CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de junio de 2023 Hora: 10:00:58 Recibo No. 0923046683 Valor: \$ 7,200

#### CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 923046683FC673

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

prestación de toda dase de servicios de telemarketing, incluyendo televentas, líneas de atención, tele cobranza y otros servicios de marketing y mercadotecnia, en especial aquellos que puedan ser articulados en centros de atención o en plataformas tecnológicas telefónicas asistidas. c) La prestación de servicios de gerencia, consultoría y asesoría a los clientes referidos a todos los procesos de gestión: relacionados con la gestión de centros de atención al público. y la atención y tratamiento de PQRS. d) La prestación del de cobranza administrativa, preventiva, pre-jurídica y servicio jurídica. e) La prestación del servicio de Call Center - mediante el manejo de software y hardware a través de plataformas de Contac Center. Prestar servicios especializados de atención a clientes o usuarios, mediante la utilización de la plataforma Contac Center. o desarrollando actividades de atención personalizada, escrita, virtual, telefónica, o a través de cualquier medio tecnológico. f) Realizar la gestión de compra y venta de cartera en cualquiera de las modalidades administrativa, preventiva, pre jurídico, jurídico o castigado de las entidades financieras, reales, cooperativas tanto del sector público como privado. q) Realizar la comercialización de bienes muebles e inmuebles a nivel nacional e internacional. a) Realizar Asesoría Jurídica y la Representación Legal a personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras. b) Realizar uniones temporales, consorcios o alianzas con personas jurídicas, nacionales o extranjeras. c) Realizar la representación jurídica de personas naturales o jurídicas; realizar compra y venta a nivel nacional e internacional de bienes y servicios en la comercialización de alimentos, bebidas, productos químicos o farmacéuticos o de cualquier otro tipo. d) Realizar la prestación de servicios de administración de Abogados Externos con una cobertura a nivel nacional para las entidades financieras, sector real, cooperativo tanto público como privado e) La administración del seguimiento, medición y control de la gestión procesal de los Abogados Externos de las entidades financieras sector real, cooperativo tanto público como privado f) Efectuar la administración de los recursos financieros para el pago gastos judiciales requeridos por (Abogados Externos), entidades, financieras, sector real, cooperativo tanto público como privado. g) En general toda actividad relacionada con el objeto social. En desarrollo y cumplimiento de su objeto la sociedad podrá, Ofrecer asesoría en las diferentes áreas comerciales similares o afines a su objeto social. b. Adquirir bienes muebles o inmuebles, para usufructuarios, para arrendarlos, venderlos, gravarlos o para desarrollar en o con ellos el objeto social de la



# CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de junio de 2023 Hora: 10:00:58 Recibo No. 0923046683

Valor: \$ 7,200

## CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 923046683FC673

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

compañía. c. Formar parte como socia o accionista de otras sociedades que se dediquen a objetos similares o conexos al de la sociedad constituida en los términos de los presentes estatutos. d. Adelantar toda clase de operaciones de crédito, negociar títulos valores y adelantar con esta toda clase de actos jurídicos. e. Abrir cuentas corrientes, depósitos a término o la vista, contraer obligaciones y adquirir con entidades del país o del exterior y en general celebrar toda clase de actos necesarios para adelantar operaciones con las entidades anteriormente mencionadas; f. Obtener u financiaciones; g. En general podrá ejecutar todos los actos civiles, comerciales, financieros o administrativos que tengan relación directa o indirectamente con el objeto social o cuya finalidad consiste en ejercer los derechos y cumplir con las obligaciones legales o convencionales de la sociedad bien fuere en nombre propio, por cuenta de terceros o en participación en ellos. Así mismo, podrá realizar cualquier otra actividad económica lícita tanto en Colombia como en el extranjero. La sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualquier actividad similar, conexas, complementarias, que permitan facilitar o desarrollar el comercio.

# CAPITAL

\* CAPITAL AUTORIZADO \*

Valor : \$600.000.000,00

No. de acciones : 600,00

Valor nominal : \$1.000.000,00

\* CAPITAL SUSCRITO \*

Valor : \$500.000.000,00

No. de acciones : 500,00

Valor nominal : \$1.000.000,00

\* CAPITAL PAGADO \*

Valor : \$500.000.000,00

No. de acciones : 500,00

Valor nominal : \$1.000.000,00



#### CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de junio de 2023 Hora: 10:00:58

Recibo No. 0923046683

Valor: \$ 7,200

## CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 923046683FC673

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

# REPRESENTACIÓN LEGAL

La representación legal de la sociedad estará a cargo de dos (2) representantes legales principales y un representante legal (suplente).

## FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

La sociedad tendrá dos representantes legales principales denominados gerentes; de libre nombramiento y remoción de la asamblea general de accionistas y con facultades para ejecutar todos los actos y contratos acordes con la naturaleza de sus encargos y que se relacionen directamente con el giro ordinario de los negocios sociales. Los representantes legales tendrán un suplente que lo reemplazará en sus faltas absolutas, temporales, o accidentales y cuya designación o remoción corresponderá también a la asamblea general de accionistas. Se autoriza a los representantes legales o a su suplente para gravar los bienes de la compañía, ejecutar actos y celebrar contratos cuya cuantía no exceda de ciento cincuenta (150) salarios mínimos legales mensuales. En los demás casos requerirá autorización previa de la asamblea general de accionistas. Los gerentes ejercerán todas las funciones propias de la naturaleza de su cargo, y en especial, las siguientes: 1, Representar a la sociedad ante los accionistas, ante terceros, y ante toda clase de autoridades de orden administrativo y jurisdiccional. 2. Ejecutar todos los actos u operaciones correspondientes al objeto social, de conformidad con lo previsto en las leyes y en estos estatutos. 3° autorizar con su firma todos los documentos públicos o privados que deban otorgarse en desarrollo de las actividades sociales o en interés de la sociedad. 4° Presentar a la asamblea general de accionistas, en sus reuniones ordinarias un inventario y un balance de fin de ejercicio, junto con un informe escrito sobre la situación de la sociedad, un detalle completo de la cuenta de pérdidas y ganancias y un proyecto de distribución de utilidades obtenidas. 5° nombrar y remover los empleados de la sociedad cuyo nombramiento y remoción le delegue la asamblea general de accionistas. 6° Tomar todas las medidas que reclame la conservación de los bienes sociales, vigilar la actividad de los empleados de la administración de la sociedad e impartirles las órdenes e instrucciones que exija la buena marcha de la compañía.



# CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de junio de 2023 Hora: 10:00:58

Recibo No. 0923046683

Valor: \$ 7,200

## CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 923046683FC673

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

7° Convocar a la asamblea general de accionistas a reuniones extraordinarias cuando lo juzgue conveniente o necesario y hacer las convocatorias del caso cuando lo ordenen los estatutos de la sociedad. 8° Cumplir las órdenes e instrucciones que impartan la asamblea general de accionistas, y, en particular, solicitar autorizaciones para los negocios que debe aprobar previamente la misma, según lo disponen las normas correspondientes del presente estatuto. 9° Cumplir o hacer que se cumplan oportunamente todos los requisitos o exigencias legales que se relacionen con el funcionamiento y actividad de la sociedad. La sociedad no podrá servir de fiadora ni de garante ni con sus propios bienes, obligaciones diferentes a las suyas propias.

# NOMBRAMIENTOS

# REPRESENTANTES LEGALES

Mediante Acta No. 120 del 29 de junio de 2016, de Junta de Socios, inscrita en esta Cámara de Comercio el 8 de julio de 2016 con el No. 02120615 del Libro IX, se designó a:

CARGO NOMBRE IDENTIFICACIÓN

Gerente Alvaro Yara Orozco C.C. No. 000000079347440

Representante Jorge Enrique C.C. No. 000000079132623

Legal Suplente Gutierrez Rodriguez

Mediante Acta No. 163 del 14 de enero de 2021, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 19 de enero de 2021 con el No. 02653025 del Libro IX, se designó a:

CARGO NOMBRE IDENTIFICACIÓN

Representante Carlos Arturo C.C. No. 000000019349858 Legal Santamaria Moscoso

## REVISORES FISCALES

Mediante Acta No. 120 del 29 de junio de 2016, de Junta de Socios,



#### CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de junio de 2023 Hora: 10:00:58 Recibo No. 0923046683 Valor: \$ 7,200

## CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 923046683FC673

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

inscrita en esta Cámara de Comercio el 8 de julio de 2016 con el No. 02120615 del Libro IX, se designó a:

CARGO

NOMBRE

IDENTIFICACIÓN

Revisor Fiscal

Sirley Rubiela

C.C. No. 000000052840470

Sanabria Ortiz

## PODERES

Por escritura publica no. 8764 de la notaria 38 de bogota d.C., del 11 de octubre de 2012, inscrita el 27 de octubre de 2012 bajo el no. 00023763 del libro v, comparecio alvaro yara orozco identificado con cedula de ciudadania no. 79.347.440 de bogota d.C., en su calidad de representante legal, por medio de la presente escritura publica, confiere poder general a jorge enrique gutierrez rodriguez identificado con cedula ciudadanía no. 79.132.623 de bogota d.C., y portador de la tarjeta profesional número 75.647 del consejo superior de la judicatura para que en nombre y representación de la compañía consultora y administradora de cartera ltda cac abogados ltda. Para siguientes actuaciones ante las diferentes realice las autoridades del orden nacional, departamental, municipal y de cualquier jurisdicción: 1). Para absolver directamente o por medio de apoderado especial, toda clase de interrogatorios de parte. 2). Para se notifique y se le corra traslado de todos los actos administrativos y las demandas en procesos civiles, comerciales, contencioso administrativos, administrativos, penales, acciones constitucionales, laborales, de policía o de cualquier otra índole, que se inicien contra cac abogados ltda, las contesten, presente demandas de reconvención, o formule todo tipo de recursos o excepciones, directamente o por medio de, apoderados especiales. 3). Para que instauren toda clase de demandas civiles, comerciales, contencioso administrativas, penales, acciones constitucionales, de policía o de cualquier otra índoles a nombre del cac abogados ltda, ante cualquier autoridad del país, bien sea del orden nacional, departamental o municipal o ante organismos administrativos de cualquier indole. 4). Para que designen apoderados especiales que representen a cac abogados ltda y defiendan sus intereses en los respectivos procesos civiles, comerciales, administrativos, penales, acciones constitucionales, de policía o de cualquiera otra índole, confiriendo los poderes especiales del caso.



# CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de junio de 2023 Hora: 10:00:58

Recibo No. 0923046683

Valor: \$ 7,200

## CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 923046683FC673

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

5). Para proponer todo tipo de acuerdos conciliatorios o aceptar los que le sean propuestos i en forma judicial o extrajudicial ya sea directamente o a través de apoderados especiales, en los asuntos civiles, comerciales, contencioso administrativo, administrativos, penales, acciones constitucionales, de policía o de cualquier otra indole en los cuales sea parte cac abogados ltda. 6). Para que soliciten, directamente o por conducto de apoderados especiales, las pruebas necesarias para el tramite de los procesos iniciados. 7) para que intervengas directamente o por medio de apoderado especial en los interrogatorios de parte que de decreten en los correspondientes procesos civiles o de cualquier naturaleza, quedando autorizado para recibir las notificaciones y citaciones, entendiéndose que la comparecencia personal del representante legal de cac abogados 1tda quedara valida y legalmente hecha a través de los apoderados generales que así se designan y en virtud de la presente autorización y delegación. 8). Para que soliciten directamente o por conducto de apoderados especiales la venta en pública subasta de los bienes perseguidos dentro de los procesos y haber postura por cuenta del crédito o solicitar en su oportunidad la adjudicación directa de dichos bienes. 9). Para que interpongan los recursos legales contra los acto administrativos o las providencias dictadas en procesos contencioso administrativos, penales, civiles, constitucionales, de policía o de cualquier otra índoles en los cuales sea parte abogados 1tda 10). Para que se haga parte o intervenga con indicaciones de las acreencias, en los procesos concúrsales contemplados en las normas que rigen la materia, la complementen, la modifiquen, o la sustituyan así como en las liquidaciones voluntarias adelantadas por cac abogados 1td igualmente en las liquidaciones forzosas administrativas que se tramiten ante la superintendencia de sociedades, la superintendencia financiera o cualquier otra autoridad administrativa o judicial. 11). Para representar a cac abogados ltda ante cualesquiera corporaciones, organismos de toda índole, funcionarios judiciales, del contencioso administrativo, en cualquier juicio, actuaciones, actos, diligencias o gestiones en que el cac abogados ltda tenga que intervenir directa o indirectamente ya sea para iniciar o para seguir tales procesos actuaciones, actos, diligencias o gestiones. 12) para concurrir a las juntas, generales, audiencias o reuniones de acreedores que se celebren en desarrollo o con ocasión de los procesos concúrsales de acreedores, de carácter judicial o extrajudicial, aceptar, modificar o desechar las propuestas de arreglo que se formulen e intervenir en las decisiones o nombramientos que allí se hagan. 13). Para renunciar



#### CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de junio de 2023 Hora: 10:00:58 Recibo No. 0923046683 Valor: \$ 7,200

## CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 923046683FC673

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

términos, transigir o de los incidentes que se promuevan. 14). Para que en nombre y representación de cac abogados ltda y con las facultades expresas de conciliar, transar y disponer del derecho, concurran como parte a cualquier audiencia que se celebre en los diferentes despachos judiciales y para que dentro de esta, se atiendan y ejecuten todos los actos y diligencias necesarios para la adecuada tutela de los intereses de cac abogados 1tda 16). Para que asistan e intervengan en las audiencias de conciliación previstas para los procesos civiles, comerciales, contencioso administrativos, administrativos, penales, acciones constitucionales, de policía o de cualquier otra índole. 17) para que en nombre y representación de cac abogado ltda., soliciten la expedición de la primera copia sustitutiva que preste merito ejecutivo de las escrituras de hipoteca, sus ampliaciones o modificaciones, en caso de que estas se extraviaren o se perdieren, bien mediante el trámite notarial o por solicitud judicial de acuerdo al procedimiento establecido en la ley. 18). En general, para asumir la personería de cac abogados ltda, de manera que en ningún caso quede este sin representación en negocios que le interesen, ya sea que se refiera a actos dispositivos o administrativos; quedan meramente expresamente facultados para recibir. Segundo: el poder mediante esta escritura se les confiere incluye no solo la facultad de representar a cac abogados ltda, cuando sea demandado, sino también cuando el mismo actué como demandante.

## REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN				
E. P. No. 0000505 del 12 de	00817193 del 4 de marzo de				
febrero de 2002 de la Notaría 4 de	2002 del Libro IX				
Bogotá D.C.					
E. P. No. 0001957 del 4 de junio	00940145 del 23 de junio de				
de 2004 de la Notaría 4 de Bogotá 2004 del Libro IX					
D.C.					
E. P. No. 0004093 del 8 de	01090947 del 20 de noviembre				
noviembre de 2006 de la Notaría 4 de 2006 del Libro IX					
de Bogotá D.C.					
E. P. No. 0004292 del 23 de	01092328 del 24 de noviembre				
noviembre de 2006 de la Notaría 4	de 2006 del Libro IX				

# CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de junio de 2023 Hora: 10:00:58 Recibo No. 0923046683 Valor: \$ 7,200

## CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 923046683FC673

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

		그렇게 보기 때문에 사용하는 사람들이 가장 하는 사람들이 되었다.
de Bogotá D.C.	211 1 2	
E. P. No. 0002560 del 25 de julio	01147538 del 27	de julio de
de 2007 de la Notaría 4 de Bogotá	2007 del Libro IX	
D.C.		
E. P. No. 0002781 del 18 de	01252287 del 28	de octubre de
septiembre de 2008 de la Notaría 4	2008 del Libro IX	
de Bogotá D.C.		
E. P. No. 0002781 del 18 de	01252289 del 28	de octubre de
septiembre de 2008 de la Notaría 4	2008 del Libro IX	
de Bogotá D.C.		
E. P. No. 0002781 del 18 de		de octubre de
septiembre de 2008 de la Notaría 4	2008 del Libro IX	
de Bogotá D.C.		
E. P. No. 3808 del 7 de mayo de		
2013 de la Notaría 38 de Bogotá	2013 del Libro IX	
D.C.		
E. P. No. 8904 del 1 de octubre de		de octubre de
2013 de la Notaría 38 de Bogotá	2013 del Libro IX	
D.C.		
Acta No. 120 del 29 de junio de		
2016 de la Junta de Socios	2016 del Libro IX	
Acta No. 160 del 15 de septiembre	02619781 del 28	de septiembre
de 2020 de la Asamblea de	de 2020 del Libro	IX
Accionistas		
Acta No. 163 del 14 de enero de		de enero de
2021 de la Asamblea de Accionistas	2021 del Libro IX	

## RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.



#### CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de junio de 2023 Hora: 10:00:58

Recibo No. 0923046683

Valor: \$ 7,200

## CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 923046683FC673

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

# CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 6910 Actividad secundaria Código CIIU: 8220

# ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s)en esta Cámara de Comercio de Bogotá el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

Nombre: C.A.C ABOGADOS LTDA

Matrícula No.: 01168892

Fecha de matrícula: 26 de marzo de 2002

Último año renovado: 2023

Categoría: Establecimiento de comercio

Dirección: Av 28 No. 39B-03/09

Municipio: Bogotá D.C.

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

# TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño



# CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de junio de 2023 Hora: 10:00:58 Recibo No. 0923046683 Valor: \$ 7,200

## CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 923046683FC673

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

de la empresa es Grande

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

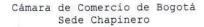
Ingresos por actividad ordinaria \$ 28.263.021.831 Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 6910

# INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 1 de abril de 2022. Fecha de envío de información a Planeación : 24 de abril de 2023. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

	oresente in caso.	certificado	no	constituye	permiso d	e funcionami	ento en
****	*****	*****	****	*****	*****	*****	*****
		cado refleja a fecha y hor				registral	de la





## CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de junio de 2023 Hora: 10:00:58 Recibo No. 0923046683

Valor: \$ 7,200

#### CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 923046683FC673

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

CONSTANZA PUENTES TRUJILLO

# Aporto Liquidacion\_INVERSIONES ZULUAGA ALVAREZ S.A.S-2022-00023

abogadoregional 10\_davivienda juridica@abogadoscac.com.co>

Jue 15/06/2023 12:13

Para:Juzgado 52 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl52bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (27 MB)

MEMORIAL APORTO LOQUIDACION\_INVERSIONES ZULUAGA ALVAREZ.pdf;

# Señor,

# **JUEZ 52 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA**

E. S. D.

REFERENCIA: EJECUTIVO 2022- 00023 DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA.

DEMANDADO: INVERSIONES ZULUAGA ALVAREZ S.A.S. Y JORGE MARIO ZULUAGA

**ALVAREZ** 

Cordial saludo,



JULIE STEFANNI VILLEGAS GARZON

ABOGADO JUNIOR

NTC: ISO-9001:2015

PBX BOGOTA (57) (1) 606 81 91 EXT.5518

PBX MEDELLIN (57) (4) 6043621 PBX CALI (57) (2) 4850779

PBX BARRANQUILLA:(57) (5) 385 65 56

WWW.ABOGADOSCAC.COM.CO